

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

	PRECIOS DE SUSCRICION.	
MADRID	Por un mes	12 rs 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todos las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles. rue d'Hanteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	21	rs.
	Por tres meses	60	
	Por seis meses	120	
	Por un año	220	
ULTRAMAR	Por un mes	30	
	Por tres meses	90	
EXTRANJERO	Por tres meses	72	
	Por seis meses	4 / 4	

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G. y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4 .-- Cicular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Navarra lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de lo expuesto por V. E. en escrito de 19 de Marzo último consultando acerca de la obligacion del saludo entre los Jefes y Oficiales del ejército por razon de los diversos casos á que dan lugar en su convinacion los diferentes grados y empleos, y solicitando recaiga una soberana resolucion que aclare para lo sucesivo el deber de cada uno en este particular fuera de los actos del servicio.

S. M. se ha enterado, y teniendo presente lo que la Ordenanza general dispone en los artículos 8 y 9, título I del tratado segundo, y en los 49 y 20. título VI del tratado tercero, así como lo prevenido en Real orden de 34 de Diciembre de 1843, ha tenido á bien mandar, tomando en cuenta lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien se sirvió oir sobre este asunto, que en adelante, á fin de evitar toda duda y para que tenga efecto lo que del espíritu de la misma Ordenanza se deduce en cuanto á manifestarse por los individuos de todas las clases del ejército la consideracion y urbanidad que constantemente deben acre-

1.º El saludo y la consideración inherente es recíprocamente obligatorio entre los Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos é institutos del ejército y las demas situaciones activas y pasivas.

2.º La expresada obligacion incumbe al de inferior grado con respecto al que le tenga superior, sin tomarse para esto en cuenta los empleos efectivos, y el saludado queda en el deber de corresponder á la muestra de consideracion y urbanidad que

3.º Entre los Jefes y Oficiales de un mismo cuerpo tomará la iniciativa en el saludo el de empleo inferior, ó el más moderno en cada clase, cualesquiera que sean los grados superiores que disfruten.» De Real orden, comunicada por dicho Sr. Minis-

tro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1837.-El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.-Señor....

Número 44.-Circular.

Exemo, Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de la carta de V. E., número 2,721, de 11 de Agosto último, manifestando que el Teniente D. Santiago Blanco Jimenez, destinado al regimiento de infantería de Cataluña, número 9, de ese ejército, y á quien por Real órden de 10 de Noviembre del año próximo pasado se le mandó se embarcase para su destino no se ha presentado aún en el mismo, se ha servido resolver que este Oficial sea dado definitivamente de baia en el ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo prevenido en Real órden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de los distritos, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1857.-El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñíga.-Señor....

Número 35.-Circulares.

Exemo, Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general de Extremadura lo que sigue.

«El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en esa plaza de Badajoz el dia 4 de Junio de 1855 para ver y fallar la causa formada contra D. Alejandro García y Tur, segundo Comandante de infantería en situacion de reemplazo, por haberse fugado en la noche del 17 de Setiembre de 1854 de la plaza de Albuquerque, donde se hallaba arrestado, pronunció la sentencia siguiente:

«Ha condenado el Consejo y condena por unanimidad al referido segundo Comandante D. Alejandro José García á que sea privado de su empleo y despedido del servicio, quedando inhabilitado para volver à él en lo sucesivo,

Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, conforme con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia por estar arreglada al mérito que arrojan los procedimientos. Al propio tiempo, como el expresado Comandante cuando cometió su fuga se hallaba sufriendo el arresto, que quebrantó, en virtud de otra sentencia pronunciada tambien en Consejo de guerra de Oficiales generales el 46 de Enero de 4852 y aprobada por Real órden de 6 de Marzo de 1854, por cuya sentencia dictada en la causa que sobre desfalco de caudales se siguió contra el Teniente del batallon cazadores de las Navas D. Cayetano Gonzalez, y en que se comprendió al referido Comandante Garcia, se condenó á éste á que fuese arrestado en un Castillo, con descuento de dos tercios de su sueldo, á fin de que los efectos de este fallo no queden ilusorios, porque al ejecutoriarse el que ahora se aprueba queda García Tur privado de su empleo, dejando de percibir sueldo alguno, ha resuelto S. M., de conformidad igualmente con el dictámen del mismo Tribunal Supremo, que el ya mencionado D. Alejandro García Tur continúe arrestado hasta tanto que satisfaga de su peculio particular la cantidad desfalcada, ó en caso de que carezca de bienes con que poderla hacer efectiva, hasta que extinga el tiempo que tardaría en verificarlo con el descuento de los dos tercios del sueldo que disfrutaba al imponérsele aquella pena.»

tro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madríd, 43 de Octubre de 1857.-El Subsecretario, Manuel Manso de Zuniga.-Señor.....

hoy al Capitan general de Extremadura lo que sigue:

«En vista de la comunicación que uno de los antecesores de V. E. en el mando de esa Capitanía general dirigió á este Ministerio en 46 de Diciembre de 1855, consultando si podrian aplicarse los efectos de la Real órden de 18 de Mayo de 1850, relativa á la retencion del exceso sobre los 450 ducados fijado como mínimun para las retenciones judiciales en seguridad de las resultas de las causas que se sigan por los Juzgados de Guerra respecto á las deudas contraidas con la Hacienda, ú otras consideradas por su calidad y circunstancias preferentes, cuya consulta la motivó el haber solicitado el Habilitado de la clase de reemplazo y excedentes del distrito de Castilla la Nueva, que el segundo Comandante D. Alejandro García y Tur, preso en esa plaza de Badajoz y que solo percibia la tercera parte del sueldo, le reintegrara 1,617 rs. que habia recibido de más en el abono de sus sueldos, en razon de haberlos percibido al mismo tiempo por la Intendencia militar del indicado distrito de Castilla la Nueva y la de esc de Extremadura, habiendo dispuesto el mencionado antecesor de V. E. en su virtud que se procediese al descuento del tercio de la parte de sueldo que disfrutara el Comandante García; ha resuelto la Reina (Q. D. G.), conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se manifieste á V. E. que, segun lo que está ya dispuesto sobre el particular, no pueden hacerse nuevas retenciones á los militares encausados ademas de los dos tercios que se les descuentan de sus sueldos.»

tro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1857.-El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor.....

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico, con fecha 29 de Setiembre próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad pública en aquella Isla, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

SEGUNDA SECCION.

GUERRA.

empleo por antigüedad en virtud de Real orden de esta fecha, con destino á los Cuerpos que se expresan, asi como de los de batallones provinciales á quienes, en cumplimiento de lo mandado, se traslada á los de cazadores y regimientos que se les designan.

vincial de Algeciras, núm. 79, destinado al regimiento Fijo de Ceuta.

D. Agustin Salcedo y Mere, id. del provincial de Hues-

ca, núm. 51, destinado al regimiento de Guadalajara, número 20. D. Rafael Valdelomar y Mazuelo, id. del provincia de Córdoba, núm. 9, destinado al regimiento de Albuera

D. Luis Solís y Díez, id. del provincial de Ávila, número 31, destinado al regimiento de Málaga, núm. 40. D. Julian Lis y Lleo, id. del provincial de Vich, número 68, destinado al regimiento de la Constitucion, nú-

D. José Magadan y Carabaño, id. del provincial de Ronda, núm. 22, destinado al regimiento de África, nú-

ca, núm. 54, destinado al regimiento de Guadalajara;

mero 27. núm. 10. núm. 33. núm. 4. Talavera, núm. 5. mero 25.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Minis-

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Minis-

MINISTERIO DE ESTADO

Ultramar.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

RELACION de los Tenientes de infanteria ascendidos á dicho

D. Antonio Moscoso y Lara, Teniente del batallon pro-D. Antonio Guito y Elías, id. del provincial de Caste-

llon, núm. 52, destinado al regimiento de Aragon, nú-

D. Félix Latorre y Lopez, id. del provincial de Hues-

D. Santos Robres y Jalon, id. del provincial de Leon, núm. 7. destinado al regimiento de Almansa, núm. 18. D. Justo Montes y Gonzalez, id. del provincial de

Oviedo, num: 8, destinado al regimiento de Cuenca, nú-D. Manuel Sanchez y Yegros, id. del provincial de Ronda, núm. 22, destinado al regimiento de Córdoba,

D. Teodoro Montaner y Socias, id. del provincial de Cáceres, núm. 36, destinado al regimiento de Sevilla,

D. José García Conde y Atellis, id. del provincial de Madrid, núm. 43, destinado al regimiento de la Princesa,

D. Ramon Mora y Gabas, id. del provincial de Requena, núm. 72, destinado al regimiento de Gerona, D. Juan Flores y Berniz, id. del provincial, de Calatayud, núm. 66, destinado al regimiento de la Constitu-

cion , núm. 29 D. Juan Rodriguez y Moure, id. del provincial de Guadix, núm. 21, destinado al regimiento de Málaga,

D. Isidoro Medinaveitia y Lopez, id. del provincial de Luarca, núm. 64, destinado al batallon de cazadores

D. Federico Mena y Echevarría, id. del provincial de Málaga, núm. 20, destinado al regimiento de Búrgos, núm. 36. D. Celestino Acevedo y Ramirez, id. del provincial de

Zamora, núm. 39, destinado al regimiento de Isabel II, D. José Baron y Camesella, id. del provincial de Málaga, núm. 20, destinado al regimiento de Navarra, nú-

D. Cárlos Gil y Esforts, id. del provincial de Ronda, núm 22, destinado al batallon de cazadores Tarifa, D. Jesus Bautista y Maria, id. del provincial de Alca-

ñiz, núm. 63, destinado al regimiento de Córdoba, número 10. D. José Toison y Pamias, id. del provincial de Tarragona, num. 51, destinado al regimiento de Galicia, nú-

D. Bernabé Blesa y Roel, id. del provincial de Betanzos, núm. 19, destinado al regimiento de Zaragoza, número 12.

D. Antonio Hidalgo y Riego, id. del provincial de Albacete, núm. 41, destinado al batallon de cazadores Barbastro, núm. 4. D. Francisco Hurtado y Martinez, id. del provincial de

Covadonga, núm. 63, destinado al regimiento de la Constitucion, núm. 29. D. Francisco Beira y Perez, id. del provincial de Málaga, núm. 20, destinado al regimiento del Infante, nú-

bacete, núm. 41, destinado al regimiento de Iberia, nú-D. José Peon y Fernandez, id. del provincial de Soria, núm. 14, destinado al regimiento de Murcia, núme-

D. José l'abregat y Galvez, id. del provincial de Al-

D. José Irum y Salazar, id. del provincial de Segovia, número 33, destinado al regimiento de Málaga, núm. 40. D. Nicolas Arteaga y Alfaro, id. del provincial de Talavera, núm. 60, destinado al regimiento de Almansa,

número 18.

D. Francisco Gonzalez y Valle, id. del provincial de Almería, núm. 46, destinado al regimiento de Luchana, D. Damian Gabarron y Mora, Teniente graduado, Sub-

teniente del regimiento de Soria, núm. 9, destinado de Teniente al provincial de Málaga, núm. 20. D. Ramon Briant y Galiano, id. id. del regimiento de Africa, núm. 7, destinado de Teniente al provincial de D. Joaquin Alvaro y Mas, Subteniente del regimiento

de África, núm. 7, destinado de Teniente al provincial de D. Pedro Álvarez v Fernandez, id. del regimiento de Mallorca. núm. 43, de Teniente al provincial de Vich,

D. Juan Moró y Menendez, id. del regimiento de San Fernando, núm. 41, destinado de Teniente al provincial de Ronda, núm. 22.

D. Bernardo Palmeiro y Araujo, id. del regimiento de Zaragoza, núm. 12. destinado de Teniente al provincial de Luarca, núm. 64.

D. Apolinar Montiel y Oñetly, id. del regimiento de Zamora, núm. 8, destinado de Teniente al provincial de Barcelona, núm. 27. D. Manuel Gil v Lorenzo, id. del regimiento de San Fernando, núm. 41, destinado de Teniente al provincial

de Ronda, núm. 22. D. Silvestre Conceiro y Gonzalez, id. del regimiento de Córdoba, núm. 10, destinado de Teniente al provin-

cial de Alcañiz, núm. 67. D. Pedro Sanchez y Trigueros, id. del regimiento de Extremadura, núm. 15, destinado de Teniente al provincial de Lérida, núm. 49.

D. Julian Landa y Arnoz, id. del regimiento de Zamora, núm. 8, destinado de Teniente al provincial de Gerona, núm. 57. D. Pio Villar y García , id. del regimiento infantería

de Borbon, núm. 17, destinado de Teniente al provincial de Leon, núm. 7.

D. Casimiro Pardo y Martinez, id. del regimiento de

San Fernando, núm. 11, destinado de Teniente al provincial de Almería, núm. 46. D. Pedro Royra y Haro, id. del batallon de cazadores Baza, núm. 12, destinado de Teniente al provincial de

Aranda de Duero, núm. 59. D. Zoilo Saz y Gomez, id. del batallon cazadores Las Navas, núm. 14, destinado de Teniente al provincial de Cá-

ceres, núm. 36. D. Juan Espian y Seco, id. del regimiento de Zarago za, núm. 12, destinado de Teniente al provincial de Albacete, núm. 41.

D. Ricardo Sanchez Osorio y Menduiño, id. del regimiento del Rey, núm. 1.°, destinado de Teniente al provincial de Alcalá de Henares, núm. 58. D. Pedro Mella y Montenegro, id. del regimiento de Saboya, núm. 6, destinado de Teniente al provincial de

Betanzos, núm. 19. D. Marcelino García y Obregon, Subteniente del regimiento de Saboya, núm. 6, destinado de Teniente al provincial de Tuy, núm. 18.

D. Ruperto Fuentes y Vergara, id. del regimiento de Zaragoza, núm. 12, destinado de Teniente al provincial de Manresa, núm. 69. D. Juan Alvarez Arenas y Millan, id. del regimiento

de Zaragoza, núm. 12, destinado de Teniente al provin-cial de Ávila, núm. 31. D. Miguel Esquiroz y Torres, id. del regimiento de Extremadura, núm. 45, destinado de Teniente al provincial de Soria, núm. 14.

D. Rafael Serra y Diaz, id. del regimiento de Zaragoza, núm. 12, destinado de Teniente al provincial de Talavera . núm. 60. D. Vicente Gudal é Ipas, id. del regimiento de Mallorca, núm. 13, destinado de Teniente al provincial de

D. Buenaventura Gamez v Rodriguez, id. del regimiento de Mallorca, núm. 13, destinado de Teniente al

provincial de Huesca, núm. 54. D. Faustino Ardisana y Carmona, id. del regimiento de Aragon, núm. 21, destinado de Teniente al provincial de Talavera , núm. 60. D. Márcos Nuñez y Nuñez, id. del regimiento de Za-

ragoza, núm. 12, destinado de Teniente al provincial de Ecija, núm. 41. D. Evaristo Pastor y Meseguer, id. del regimiento de Aragon, núm. 21, destinado de Teniente al provincial de Castellon , núm. 52.

D. Juan Jimenez Enciso y O'Cravelev, id. del batallon de cazadores Antequera, núm. 16, destinado de Teniente al provincial de Guadix, núm. 21. provincial de Guadix, núm. 21.

D. Emilio Parada y Barreto, id. del regimiento de la que fué del regimiento infantería de San Fernando, número 11, D. Manuel Perez y Gonzalez.

Albuera, núm. 26, destinado de Teniente al provincial de Córdoba, núm. 9.

D. Demetrio Allanegui y Odeaga, id. del regimiento de Valencia, núm. 23, destinado de Teniente al provin-

cial de Albacete , núm. 41. D. Francisco Castilla y Parreño, id. del regimiento de Saboya, núm. 6, destinado de Teniente al provincial de Madrid , núm. 43.

D. Manuel Perez y Mula, id. del regimiento de África, número 7, de Teniente al provincial de Málaga, núm. 20 D. Manuel Fermosell y Gonzalez, id. del regimiento de Almansa, núm. 18, destinado de Teniente al provincial

de Oviedo, núm. 8. D. Manuel Moreno y Gonzalez, id. del regimiento del Almansa, núm. 18, destinado de Teniente al provincial de Calatayud, núm. 66.

D. Francisco Rodriguez de Morales y Chacon, id. del regimiento de Aragon, núm. 21, destinado de Teniente al provincial de Tarragona, núm. 51.

D. José Gonzalez y Torres, id. del batallon de cazadores Madrid, núm. 2, destinado de Tenienle al provin-

cial de Zamora, núm. 39. D. José Megía y Ortiz, Subteniente del regimiento de Cuenca, núm. 27, destinado de Teniente al provincial de Algeciras, núm. 79.
D. Alejandro Fonsansolo de Serralta y Hore, id. del

batallon de cazadores Madrid, núm. 2, destinado de Teniente al provincial de Requena, núm. 72. D. Ramon Olazabal y Arteaga, id. del regimiento de

Almansa, núm. 18, destinado de Teniente al provincial de Calatayud, número 66. D. Francisco Villena y Roig, id. del regimiento del

Infante, núm. 5, destinado de Teniente al provincial de Ronda, número 22. D. Nicolas Estébanes y Murphy, id. del regimiento de Zaragoza, núm. 12, destinado de Teniente al provincial

de Covadonga, núm. 63. D. Narciso Corral y Martin, id. del regimiento de Extremadura, núm. 45, destinado de Teniente al provincial de Segovia, núm. 33.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

Madrid, 21 de Octubre de 1857.

22 Setiembre 1857. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo al Coronel D. Manuel Reinoso y Villalta, Vocal de la Junta de Estadística en Lugo, un mes de licencia para permanecer en esta corte.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Antonio Ramirez y Lo-

zano fijar su residencia en Medinaceli (Soria). Al mismo.—Mandando se le abonen y satisfagan al guardia alabardero que fué, D. Gregorio Lodo y Pina, los

sueldos que le hayan correspondido desde el dia en que quedó en espectacion de él. Al mismo.-Negando la vuelta al servicio al Teniente Pascual Martinez Avilés.

Al mismo.—Id. al mozo que fué de rondas volantes Ramon Arbones y Munué abono de haberes. Al mismo.—Id. abono de sueldos al Subteniente Don nas Nicolau v Colominas

Al mismo.-Id. mejora de retiro al sargento primero D. Félix Cantin. Al mismo.-Id. el empleo de Subteniente con destino

Estados Mayores de plazas al sargento primero retirado D. Sotero Galindo Guizado. Al de Cataluña. - Id. al soldado Vicente Olivares y Ma-

ragut rehabilitacion en la pension de 30 rs. Al de Galicia.—Concediendo translacion de retiro á Valencia al primer Comandante D. Juan Revenga y Ron. Al de Castilla la Vieja.—Id. rehabilitacion para entrar en el goce de 45 rs. al sargento segundo retirado José Mo-

Al de Aragon. — Negando la vuelta al servicio con destino al ejército de Ultramar al Capitan D. José Carpintero y García.

Al de Granada.—Concediendo la vuelta al goce del retiro de 420 rs. al Teniente D. Manuel Terrero y Mosn-Al de Extremadura.— Id. al Coronel graduado, Ca-

pitan de infanteria, D. Miguel Ramon Montemayor, hacer uso de cuatro meses de licencia que para venir á esta corte y pasar á Galicia se le concedió en 30 de Al de las provincias Vascongadas.- Mandando que al

Subteniente D. Fulgencio Basagoitia y Garamendi se le expida nuevo Real despacho de retiro. Al mismo.-Negando la vuelta al goce de un escudo de ventaja al soldado licenciado José Urquina Itur-

Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Capitan de infan-

ería D. Agustin de Obios y Tellechea. Al Director general de Infantería. —Id. la vuelta a servicio al sargento segundo licenciado D. Sebastian Estrada y Osorio. Al mismo.—Concediendo al soldado licenciado por

inútil Miguel García Ortiz el retiro con 6 rs. diarios. Al mismo.-Id. con 6 rs. diarios al cabo primero licenciado Lorenzo Blanco.

Al Inspector general de la Guardia Civil.—Id. con 3

reales diarios al guardia civil inválido José Castillo y Castillo. Al mismo. - Disponiendo quede nulo y sin ningun efecto el retiro que se concedió en 20 de Agosto último

al sargento primero de la Guardia civil D. Miguel Capó y Niello en atencion á haber sido nombrado tercer Áyudante de la plaza de Alcudia. Al Inspector de Carabineros.—Concediendo al carabinero José Torres y Lopez retiro con 51 rs. al mes.

Al mismo.—Declarando al sargento segundo Manuel Villaverde Palacios el premio de constancia de 180 rea-

Al mismo.—Id. al sargento segundo Domingo Castrillo y Ortega el de 150 rs. mensuales. Al mismo—id. Concediendo al Carabinero José Vilariño y Vilariño retiro con 60 rs. al mes.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Dando conocimiento de la rehabilitacion concedida al soldado de infantería Francisco Ibarz del retiro de 30 rs. al mes.

CURA Y PUERTO-RICO.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.-Que al Subteniente D. Luciano del Moral y Ordoñez se le abone el sueldo de Subteniente desde la fecha de 1.º de Noviembre del año próximo pasado.

Al de Puerto Rico. - Que el Teniente de infanteria D. Manuel Cancio y García continúe en el servicio. Al mismo. -- Id. Aprobando la separacion de la Comandancia de Naguabo de D. Juan Castaños y el nombra-

miento para dicho destino de D. Pedro Resano. Al mismo.-Concediendo el empleo de Capitan á Don Francisco Berrocal y Villalobos, segundo Ayudante del regimiento de Madrid.

INFANTERÍA.

23 id. Al Director general de Infantería.-Concediendo la licencia absoluta al soldado del regimiento infanteria de África, núm. 7, D. Miguel Pujol y Aimat. Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto al soldado del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, Eu-

sebio Muñoz. Al mismo.-Id. Real licencia al Teniente del regimiento infanteria de Zamora, núm. 8, D. José Santos y Ba-

Al mismo.—Id. al Teniente del provincial de Almeria D. Rafael Cuéllar y Gallardo. Al mismo.—Id. al Teniente del de Badajoz D. Francisco Rominguera y Gomez.

Al mismo.—Id. translacion de residencia al segundo Comandante de infantería de reemplazo D. Jacito Sala y Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Teniente

Al mismo.-Id. al Capitan del regimiento de Soria

llon cazadores de las Navas, núm. 14, D. Isidro Cañizar

D. José de la Iglesia y Guillen. Al mismo.—Negando el grado de Co mandante al Capitan del mismo cuerpo D. Juan Lopez é Iz quierdo.

Al mismo.—Id. Real licencia al Subtenient e del bata-

Al Capitan general de Andalucia. —Id. el pase al ejér-cito de Filipinas al Capitan de reemp lazo D. Narcise Chiqueri y Rivas. Al Director de Infantería.—Concediendo Real licencia por un año al Subteniente de infantería D. Agustin Giron

' Aragon. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.-Negando plaza de

Cadete con destino al regimiento infanteria de Soria, número 9, á D. Ulpiano Serrano y Solar. Al mismo.-Id. licencia absoluta al soldado del regimiento infantería de Almansa, núm. 18, Cláudio Revilla.

CABALLERÍA. Id. id. Al Director general de Caballería.—Concedien-

do sustitucion en el servicio por un licenciado del ejér-cito al cabo del regimiento de lanceros de Alcántara Don Joaquin Soler. INGENIEROS. Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo al Capitan

de ingenieros D. Juan de Quiroga y Espinosa de los Mon-teros la antigüedad de 19 de Agosto de 1854 en el grado de Comandante que disfruta.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.-Mandando se den las gracias por los servicios prestados por el cabo segundo de carabineros Manuel Lopez Leal.

Al mismo.—Aprobando propuesta al turno de reem-plazo para la provision de tres tenencias en el cuerpo de Carabineros. Al mismo.-Disponiendo continúe en el cuerpo de

Carabineros el Teniente procedente de Estados Mayores

Al mismo.—Aprobando una propuesta de premio de constancia de 150 rs. al mes en favor del sargento segundo de la Comandancia de la Coruña Fernando Rodriguez García y el de igual clase de la de Guipúzcoa Joaquin Arreinz Balenilla.

de plazas D. Vicente Gil y Talens.

MONTE-PIO. Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.-Concediendo pen sion à Doña Antonia Valls y Bory. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. à Do-

ña Rafaela Parla y Barrera. Al mismo.—Id. á Doña Francisca Merino y de la Cua-

Al mismo.-Id. á Doña María Magdalena Leseune y Al mismo.—Id. á Doña Ángela Perez y Gonzalez. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Ma-

rina.—Declarando opcion á los beneficios del Monte-pio

militar á la esposa del Capitan D. Miguel Blanco y Sordo. Al mismo.—Id. á la esposa del Capitan D. Antonio Salcedo y Megía Al mismo. Id. á la del Teniente Coronel D. Antonio Albizu y Perez.

Al mismo.-Negando á Doña María Prudencia Rubio y Aramburu la pension que pide.

SANIDAD MILITAR. Id. id. Al Director general de Sanidad militar.--Aprobando la propuesta hecha en favor de D. Victoriano Roces, segundo Ayudante del cuerpo, para que pase al batallon cazadores de Figueras.

Al mismo.—Id. para que quede agregado al hospital militar de Valladolid en favor D. Julian Vergara, primer Ayudante médico supernumerario. Al Capitan general de Cuba.—Destinando al ejército de esa isla á los segundos Avudantes médicos D. Ángel

Pecal y D. Dámaso Pastor, con arreglo á los artículos 19

y 192 del reglamento del cuerpo. Al de Castilla la Nueva.—Aprobando el nombramiento hecho en favor de D. Jacinto Bartolomé, médico-ciru-jano civil, para que asista los enfermos del hospital pro-visional del Real sitio del Escorial.

CUBA Y PUERTO-RICO. Id. id. Al Capitan general de Cuba.-Nombrando Gobernador político y militar de Cienfuegos al Teniente Co-

ronel D. Francisco Mahy. INFANTERÍA.

24 id. Al Director general de Infantería.-Concediendo Real licencia al Teniente del regimiento del Infante, núm. 5, D. Salvador Hurtado y Aragon. Al mismo.-Id. al Ayudante del provincial de Cádiz

Al mismo.—Îd. plaza de Cadete en el colegio de infan-

Al mismo.-Id. á D. Valeriano Morales y Perez, Don

D. Juan Allanegui y Oleaga. Al mismo.—Id. al segundo Comandante de infantería de reemplazo D. Andres Miranda v Abreu. Al mismo.—Id. al Teniente del provincial de Lérida D. Árias Garan y Risier.

tería á D. Joaquin Aguado y Novel.

Diego Casanova y Mula, D. Galo Alonso y Murillo, Don Ramon Flores é Ibañez, D. Emilio Megía y Ortiz, Don José Moreno y Llauder, y la de supernumerario á Don Rafael Pajaron y Martinez. Al mismo.—Id. el pase al ejército de la Península al soldado del de la Isla de Cuba Rafael Villalobos.

translacion de fesidencia al segundo Comandante de infantería de reemplazo D. Antonio Riquera y Lopez. Al Director de Infantería.—Id. mayor antigüedad en su empleo al Subteniente del regimiento infantería de Almansa D. Prudencio Ramartinez y Martin.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Negando

Al Capitan general de Cuba.-Disponiendo que el Te-

niente del regimiento de África, núm. 7, D. Francisco Fortun y Gobin, que se halla con licencia en esa isla, regrese

Id. id. Al Director general de Caballería - Negando el empleo de Teniente al Alférez de la Escuela general de

caballería D. Juan Boquerin. Al Capitan general de Granada.—Id. trasladar su residencia à esta corte al Comandante graduado D. Fernando Plaza y García, Capitan de caballería de reemplazo en Granada.

Al de Castilla la nueva.—Concediendo fiiar su residencia en esta corte al Comandante graduado D. Cárlos de Beccar y Escaño, Capitan de caballería de reemplazo. Al Director general de caballería.—Id. trasladar su residencia á esta corte al Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería de reemplazo en Vera, D. Enri-

Al mismo.-Id. cuatro meses de Real licencia á Don Emilio Gutierrez Cámara, Alférez supernumerario del regimiento lanceros de Alcántara. Al mismo,—Id. á D. Joaquin del Hoyo y Búrgos, Capitan graduado, Teniente del regimiento carabineros de

que Calvet y Lara.

Al mismo.—Id. al Capitan graduado Teniente del regimiento lanceros de Numancia D. Luis Palanca Nogarol dos meses de próroga á la licencia que disfruta.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga al Comandante graduado Capitan del regimiento de lanceros de Numancia D. Rafael de la Fuente y Salcedo. Al mismo.—Id. id. al Teniente del regimiento lanceros de Alcántara D. Juan Suanes Mesa.

Al mismo.—Id. al Teniente graduado D. Juan Búrgos Massa, Alférez del regimiento lanceros de Farnesio. Al mismo.—Id. plaza de Cadete en el colegio de Caballería á D. Rafael Aguado v Vasallo.

Al mismo.—ld. dos meses de próroga á la Real licencia que disfruta el Capitan graduado, Ayudante del regimiento lanceros de Calatrava, D. Juan Calabrés de la

Al Ingeniero general.—Negando al sargento segundo de ingenieros Anselmo Culebradas el pase á infantería con el empleo inmediato.

SANIDAD MILITAR.

Id. id. Al Director de Sanidad militar.-Negando al primer Ayudante médico D. José Noriega y Gomez los dos meses de próroga que á la que se le concedió por Real orden de 23 de Julio último ha solicitado.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-

Concediendo pension á Teresa Roca y Serra. Al mismo.—Id. a Marina y Coloma Boix y Pons. Al mismo.—Id. á Eusebia Ceferina Pareja y Rodriguez Al Sr. Ministro de Estado.—Que se abone por las Ca-jas de la Habana la pension que Doña Ana Polonia Gar-

cía Sosoli tiene consignada en esta corto.

VILARIATO.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Negando al capellan que fué del hospital militar de Morella, D. Agustin Antoli y Gil, el abono de sueldos que reclama.

ESTADO MAYOR BEL EJÉRCITO Y PLAZAS. 18 id. Al Director general del cuerpo.-Concediendo

Real licencia para Orense á D. Manuel Rodriguez Nabasa, tercer Ayudante de Ciudad Rodrigo. Al mismo.—Id. trasladar su residencia á Cuenca al Capitan excedente de Estado Mayor de plazas D. Urbano

Al mismo.--Aprobando propuesta para cubrir la segunda Ayudantia de la plaza de Tuy y la tercera de Fieperas.

INFANTERÍA.

25 id. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de ascenso de dos Capitanes á segundos Al mismo.-Destinando al regimiento de infantería de

Soria al Teniente Coronel D. Ramon Tagle y Villa. Al mismo.—Concediendo el pase al ejército de la Península al Coronel del de las islas Filipinas D. José Lizaso v Plazaola.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante del expresado ejército D. Juan de Mugartegui y Mazarredo.

Al mismo.—Id. al Subteniente del mismo D. Eduardo

Castellanos y Canales. Al mismo -ld. al de la misma clase y ejército Don Luis Calderon y Villarreal.

Al mismo.—Negando la cruz de San Fernando al Teniente del regimiento de infantería Príncipe, núm. 3 D. Juan Sanchez y Martinez.

CABALLERÍA.

Id. id. Al Director general de Caballería.-Concediendo la vuelta al servicio activo al sargento primero graduado segundo de caballería licenciado Bernardo Blan co v Martinez. Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia al Te-

niente Coronel del regimiento de cazadores de Talavera D. Miguel Osorio y Nin.
Al mismo.—Id. id. al Teniente del regimiento lanceros de Lusitania D. Ángel Herrero y Zarracina.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo premio de constancia de 30 rs. mensuales á cua tro individuos de carabineros.

Al mismo.-Id. el de 20 rs. al mes á cuatro cara-Al mismo.-Id. el de 30 rs. al mes al sargento primerero de carabineros D. Francisco Bernabeu y Gon-

Al mismo.—Id. el de 412 y medio rs. al mes á dos individuos de carabineros. Al mismo.-ld. el de 30 rs. mensuales á cinco cara-

Al mismo.-Id. el de 20 rs. al mes á seis carabineros. Al mismo.—Id. el de 20 rs. mensuales á seis carabi-

neros. Al mismo.-Id. el de 20 rs. al mes á tres id. Al mismo.—Id. el de 30 rs. al mes á tres id.

ESTADOS MAYORES DEL EJÉRCITO Y PLAZAS

Id. id. Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Concediendo Real licencia para esta corte al Coronel D. Mariano Ruiz Lorenzo, Gobernador de Peñíscola.

Al mismo.—Resolviendo quede excedente el Capitan D. Juan Fernandez Noriega, Comandante militar de la Isla Verde, y nombrando para que lo reemplace al de la misma clase D. Bruno Villamartin y Villar. Al mismo.—Negando el pase al arma de infanteria a

D. Alfredo de los Reyes y Lopez, alumno que fué de la Escuela especial de Estado Mayor.

RECOMPENSAS.

Id. id. Al Director general de Artillería.-Concediendo al Comandante graduado de infantería, Capitan de artillería, D. Joaquin Varcárcel y Velasco mayor antigüedad en el referido grado en recompensa del mérito que contrajo en la accion de Alcira.

RETIRADOS.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo retiro con 330 rs. al Comandante D. Cipriano Bosquet y Cebrian. Al mismo.-Id. con 567 rs. al Capitan D. Joaquin Segura y Forcada.

Al mismo.—Id. con 648 rs. al Capitan D. Jerónimo Ortiz v Quiles.

Al mismo.—Id. con 337 rs. al Teniente D. Juan Sotelo y del Valle. Al mismo.—Id. con 435 rs. al Teniente D. Martin

Rothenflué v Ortiz. Al mismo.-Id. con 6 rs. diarios al soldado José Ferrer v Baqué.

Al mismo.—Id. con 3 rs. diarios al soldado Lorenzo Doldau. Al mismo.-Id. licencia absoluta al Teniente D. Anto nio Sierra y Castillo.

Al de Artillería.-Id. retiro con uso de uniforme y fuero criminal al Capitan D. Joaquin Martinez de Medi-

Al mismo.-Id. con 6 rs. diarios al artillero Eladio Arto y Herrero. Al Inspector general de la Guardia civil.—Id. con 150 reales al sargento segundo del cuerpo Juan Serra y Ben-

Al de Carabineros.—Id. con 135 rs. al Subteniente Don Francisco Rodriguez Barceló.

Al mismo.—Id. nuevo retiro con 60 rs. al carabinero Miguel Otero y Sanchez. Al Director general de Estado Mayor del ejército y pla zas.-Id. retiro con 621 rs. al segundo Ayudante de la

plaza de Gijon D. Sebastian Pascual y Perez. Al mismo.-Id con 1,215 rs. al Teniente Coronel de cuerpo D. Ramon Mascaró del Hierro.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Id. licencia absoluta al Subteniente del ejército de Cuba D. José Fernandez y Rodriguez. Al de Cataluña.—Id. mejora de retiro con 180 rs. al

Teniente de infantería D. Buenaventura Riera y Domenech. Al de Valencia.—Id. mejora de retiro con 810 rs. al Capitan de caballería D. Juan de Salazar y Justiniano. Al de Cataluña.-Id. translacion de retiro de Tortosa á Soria al Teniente de infantería D. José Benito Ortega. Al de Andalucía.—Id. rehabilitacion para volver a goce del retiro con 45 rs. al sargento segundo que fué de

Al de Granada.—Id. retiro con 273 rs. al Subteniente de infanteria, artillero de mar, D. Miguel Antillaque

infantería Antonio Herrera y Brabo.

Al de Castilla la Vieja.—Id. licencia para que por el término de un año pueda pasar á la isla de Puerto Rico el Comandante retirado en Valladolid D. Toribio Linares Soberon.

INFANTERÍA.

26 id. Al Director general de Infanteria.—Aprobando una propuesta de ascenso de Subtenientes á Tenientes. Al mismo.—Concediendo el pase al ejército de la Peninsula al Teniente del de las islas Filipinas D. Juan Mar-

Al mismo.—Id Real licencia al Teniente del regigimiento infantería de Granada, núm. 34, D. Salvador Laguna y Ruiz.

Al'mismo.—Id. al del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, num. 9, D. Bonifacio Vena y Rodriguez. Al de Estado Mayor del ejército y plazas.-Resolviende que el segundo Comandante de infantería de reemplazo D. Cayetano Travesi y Perez pase á continuar sus servicios á Estados Mayores de plazas.

CABALLERÍA.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro tueses de Real licencia al Comandaute de caballería de reemplazo D. José Pastrana y Romero.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga al Coronel de reemplazo D. Francisco Cascajares y Azara.

Al mismo.-Mandando sea baja definitiva en el colegio de Caballería el Cadete D. Luis Lopez Cerezo. Al mismo.-Resolviendo que el Capitan de reemplazo D. José Pinto y Añorga ocupe la vacante de su clase que ha resultado en el colegio del arma de su cargo por ascenso de D. José Ruiz Lorenzo.

Al mismo.-Concediendo al sargento primero graduado, segundo del regimiento Lanceros de Sagunto, Francisco Estéban Charpa, continuar sirviendo en lugar de su hermano Manuel, soldado de la Escuela general del arma. Al mismo.-Promoviendo al empleo de Alférez al Cadete del Colegio D. Simon Jácome y Bejarano.

Al mismo.-Negando mayor antigüedad en su empleo al Teniente del regimiento Lanceros de Pavía D. Luis de los Santos Colmenares.

INGENIEROS.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.-Concediendo permiso á D. José Morera y Segala para construir un cercado y un cobertizo en la zona militar de la plaza de

Al de las provincias Vascongadas.—La a D. Manuel Aramburu para adicionar un caserío que posee en la tercera zona de la plaza de San Sebastian. Al de Valencia.—Id. á D. Tomas Puig y Sensi para reedificar una casa en la zona táctica del castillo de

Al mismo. - Id. a D. Francisco Perez Molto para modificar una casa en la misma zona táctica.

Al de Granada.-Id. á D. Francisco Moron y Almendrós para construir una casa en el puerto de Calahonda.
Al mismo —Id. á D. Luis Ramirez Gallardo para edificar una casa y almacenes en la zona militar del castillo de Carboneras.

Al mismo.—Id. á D. José Rodriguez García para edificar una casa en la zona militar del mismo castillo. Al mismo.—Id. á Cristóbal Abellan y otros varios individuos para que puedan conservar las casas que construyeron sin la competente autorizacion en la zona del

castillo de Carboneros. Al mismo.-Id. á Diego Hernandez y otros individuos para conservar las casas que construyeron sin la compeente autorizacion en la zona táctica de la torre de San

Al mismo.—Id. á Domingo Lázaro Vazquez y Juan García Rodriguez para edificar el primero una casa y ampliar el segundo otra que poseen en la zona de la torre artillada de San Miguel, en el Cabo de Gata.

Al Ingeniero general.—Aprobando la propuesta para celador de tercera clase de obras de fortificación de Gerona y Hostalrich en favor del sargento primero del regimiento de ingenieros Francisco García Gango.

Al mismo.—Id. otra para maestro mayor de segunda

clase de obras de fortificacion y edificios militares de Sevilla en favor de D. Francisco Camino y Patiño. Al mismo.—Concediendo permuta en sus destinos á los celadores de primera clase de obras de fortificacion

D. José Belda y Piñero y D. Gregorio Maestre y San Ro-man, el primero de la Coruña y el segundo de Sevilla. Al mismo.—Que queda enterada S. M. del nombra-miento hecho para maestro de obras de edificios militares de Soria en favor de D. Ponciano Martialai. Al Capitan general de Castilla la Vieja.-Negando á

D. Francisco Sanchez la adquisicion por compra de una casa existente en la ciudad de Toro que se conoce por el Pabellon del Coronel. Al de Cataluña.-Id. á D. Ignacio Porta y Solano e permiso solicitado para construir una barraca de carrizos en la zona militar de Lérida.

OUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTA-MIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real ór-den de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Haciena pública; en el concep-to de que préviamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida quidacio-

Nombres de los interesados.

CORUÑA.

Doña Rafaela Fullós y Rivera.

VALENCIA. Doña María Reyes Solá.

37059 Doña Tomasa Serrano. D. Pascual Sanz. 37061 D. Vicente Sanz. D. Francisco Soriano. D. Joaquin Soler. D. Francisco Sanchez. D. José Agustin Santapan. 37066 D. Tomas Sierra. D. Manuel Segarra. 37068 D. Francisco Tormo. 37069 D. José Tadens. D. Manuel Toledo

D. José Tomas Madramani. D. José Torro. D. Jaime Trachimer.

D. José Tomas y Seres. D. José Tendero. D. Sebastian Úbeda D. Miguel Vidal. D. Vicente Vila. D. Rafael Valcárcel.

37081

VIZCAYA.

D. Celestino Arribelaga. D. José Areitio. D. Juan Antonio Albizúa. D. Nicolas Aguiro. D. Francisco Amesti. D. Francisco Azurmendi. D. José Manuel Aretia.

D. Pio Antonio Azurmendi. 37086 D. Pedro Domingo Aróstegui. D. José Aldecoa. D. José Antonio Varrie. D. Prudencio Vasagoitia. 37092 D. Cayetano Vasterra. 37093 D. Juan Bulfi Martinez. D. Pedro Cortabarria. D. Manuel Camiruega. D. Estéban Casado y García. D. Fernando Eguileor. D. Domingo Ireño. 37099 D. Salvador Echevarría. 37100 D. Juan Antonio Echevarría. D. Angel María de la Fuente. D. Sebastian Gorardi. D. Juan Bautista Gondra. Doña María Antonia Ibarrarran. D. Fermin Ibarra. 37106 Doña Josefa Isasi. 37107 37108 D. Martin Lafuen. D. Leon Andaluce D. Domingo Landajo. D. Antonio Madariaga. D. Juan Martin y Fernandez. D. Dámaso Marquez. D. Ignacio Montalvan.

D. Martin Orbea. D. Timoteo Ortuzar. D. Francisco Olaso. D. Isidoro Ontiveros. 37118 D. Pedro Olaso. D. José María Ozollo. 37119 37120 D. Saturnino Olaeta 37121 D. Antonio Ramon Paniego. D. José Apolinar Solana. D. José Sanchez. D. Agustin Tejada, D. Juan Antonio Velasco. D. Francisco Javier Valverde. D. Eusebio María Uriarte. D. Rosendo Villodas. D. Ramon Urrastarraza D. Mateo Urrutia. José María Uruburú.

D. José Ramon Urresola.

D. Pedro Origuer.

D. José Fernando Vidaurrazaga.

D. Martin Zubiriaga. D. Juan Manuel Zabala. D. Ignacio Zabala. D. Manuel Zarandona Doña Agustina Arechavala. D. José Farandia

37140 37141 D. José Araluce. Doña Josefa Ascuenaga. 37142 D. Gabriel Arausa. 37143 D. Lorenzo Arrieta. José Alisal. 37146 D. Eusebio Azumendi.

37136

D. Juan Santiago Bolivier. 37147 37148 Doña Primitiva Escalera. D. José Galindez. D. Juan Antonio Garay. Doña Juana Ormaechea 3715**2** D. Pedro Rubio. 37153 D. Vicente Somoza 37154 D. Pantaleon Sagarninaga.

37155 D. Agustin Oiró. Doña Josefa Antonia Unceta. D. Juan Antonio Urrionabarrenechea. 37158 D. Francisco Zubiaur. D. Felipe Zaballa.

တမၗၑၹ

Madrid, 19 de Octubre de 1857.-V. B. =El Director general, Presidente, Ocaña.-El Secretario, Angel F. de

M. Rico Sinobas.		49°,0			del dia	Calor maximo del dia
Casi cubierto. Idem. Nubes. Idem.	S. E Sur Oeste	9°,9 17°,4 10°,9	8° 3,4° 3,9° 3,7° 3,9° 3,7° 3,9° 3,7° 3,9° 3,9° 3,9° 3,9° 3,9° 3,9° 3,9° 3,9	705,29 704,08 702,24 701,68	27 768 27 720 27 648 27,626	de la mañana del día de la tarde de idem
ESTADO DEL CIELO.	del viento.	Grados Grados centígrados.	TERMÓMETRO EN Grados Grad Réaumur. centigra	BARÓMETRO EN gadas diimetros.	BARÓME Pulgadas inglesas	HORAS
OBSKRVAGIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1857.	DIA 22 DE OC	CAS DEL I	KOROLÓGI	ONES MET	BSKR V A GI	0

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL

DE LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. El dia 19 de Noviembre próximo se celebrarán subasas públicas en la Casa de Moneda de Segovia para con-

tratar los surtidos que á continuacion se expresan: 15 y media arrobas de aceite comun por 60 rs. ar-Acero, por 12,380 rs. el surtido que se marca.

347 arrobas de carbon de encina, por 5 rs. la arroba. Madera de construccion, por 450 rs. el surtido que 218 cárceles de leña, por 64 rs. cárcel. 1,160 arrobas de carbon de piña, por 3 rs. 50 cénts

la arroba 1,500 libras de aceite vitriolo, por 2 rs. 25 cénts la Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en

dicho establecimiento y en la Direccion general de Loterías, Casa de Moneda y Minas, y contienen el modelo de proposion siguiente: «D. N. N., enterado del pliego de condiciones de.. para contratar el surtido de.... para la Casa de Mone-da de Segovia, se compromete á cumplirlas exactamen-

te, y con arreglo á las mismas á surtir por el precio de.. (Fecha y firma.-Domicilio.)»

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 17 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El dia 20 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en la Casa de Moneda de esta corte para la con·· tratacion del surtido de aceite necesario en dicho establecimiento durante el año inmediato de 1858, bajo el precio máximo admisible de 69 rs. la arroba. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en di-

cha Casa y en la Direccion de Loterías, Casas de Moneda y Minas, y contiene el siguiente modelo de proposicion:
«D. N. N., que vive calle de...., núm..., enterado del pliego de condiciones para el abastecimiento de 90 arrobas de aceite para el surtido de la Casa de Moneda de esta corte, se compromete á cumplirlas en todas sus partes por el precio de.... (lo expresará por letra) cada arroba »

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 17 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El dia 26 de Noviembre próximo se subastará en el establecimiento de minas de Riotinto el servicio de translacion de minerales desde las plazas de calcinacion á los pilones de cementacion artificial, por el tiempo que resta del presente año y todo el próximo venidero de 1858 bajo los tipos máximos de 69 rs. pilonada desde las plazas de San Miguel, Las Ánimas, San Cárlos y San Luis; de 59 rs. las del Teodosio, y 30 rs. las que se trasladen de Santa, María que expresa el pliego de condiciones que se halla en las oficinas de esta Direccion y en las de aquel establecimiento, siendo el modelo de proposicion el si-«Me obligo á ejecutar el servicio de translacion de mi-

nerales en las minas de Riotinto en la forma y modo que comprende el pliego de condiciones aprobado y bajo los tipos de.... rs. arroba.» Madrid, 19 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El dia 26 de Noviembre próximo pasado se subastara pública y solemnemente en el establecimiento de minas de Riotinto el servicio de carga y descarga de los pilones para la cementacion artificial por el resto del pre sente ano y todo el próximo venidero bajo las condiciones aprobadas y tipo máximo de 59 rs. por cada pi lonada.

Los pliegos de condiciones se manifestarán en las oficinas de esta Direccion y en las de dichas minas con el modelo de proposicion siguiente:

«Me obligo á ejecutar el servicio de carga y descargi de pilones en las minas de Riotinto, á la forma y modo que comprende el pliego de condiciones aprobado, bajo los tipos de.... rs. vn».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 19 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

El dia 26 de Noviembre se subastará pública y so lemnemente en el establecimiento de minas de Almaden el surtido de cal parda necesaria en el mismo y departamento de Almadenejos en todo el año de 1858 bajo el tipo máximo de 5 reales fanega y pliego de condicio-nes aprobado, que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Direccion general y en las de aquel establecimiento, en que se expresa el modelo de proposicion siguiente : « Me obligo á suministrar 560 métros cúbicos de cal

parda (10,080 fanegas) para las minas de Almaden en el año de 1858 por el precio de rs. bajo el pliego d condiciones aprobado. » Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1857.-Mariano de Zea.

El dia 27 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en la Casa de Moneda de Segovia para contratar los surtidos de crisoles y estopa bajo los precios máximos de 12 rs. el 100 de crisoles y 3 rs. vara

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en dicho establecimiento y en la Direccion de Loterías Casas de Moneda y Minas, y contienen el siguiente modelo de proposicion:

«D. F. de T., enterado det pliego de condiciones de..... para contratar el surtido de..... para la Casa de Moneda de Segovia, se compromete á cumplirlo exactamente, y con arreglo á las mismas, á surtir por el precio de.....

(Fecha y firma, - domicicio.)

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 17 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública lici tacion el suministro de 1,000 arrobas de carbon que se necesitan en las oficinas de la propia dependencia general.

1.ª Las 1,000 arrobas de carbon han de ser en su mayor parte de encina, de camutillo de primera calidad, sin

que contengan piedras, tierra ni cisco.

2. El sujeto á cuyo favor quedase el remate entregará en una sola vez, y dentro del término de cinco dias, à contar desde el siguiente al en que tenga efecto aquel las 1,000 arrobas de carbon, debiendo dar aviso á esta Direccion 24 horas antes de verificarlo, a fin de que la misma nombre el perito que haya de reconocer el artículo

subastado. 3.ª Se rebajará una arroba por razon de tara á cada una de las seras que contengan el carbon siempre que no hubiera en ellos materia alguna que dé lugar al repeso para una justa rebaja.

4. En el caso que del reconocimiento pericial resultase inadmisible alguna porcion del carbon, el rematante deberá entregar de la calidad que se marca en la condicion 1.º en el término de cinco dias, y de no verificarlo será responsable de la diferencia de precio en que consista la adquisicion que de ella haga esta Direccion en el merçado y de cuantos gastos para ello se ocasionaren. A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las canti-

dades que en garantía haya depositado, y si no alcanzasen, se procederá contra sus bienes por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

5. Será obligacion del rematante la conduccion é in-troduccion de las 1,000 arrobas de carbon en el local que se le determine de los que existen en esta Direccion. 6. El importe de las expresadas 1,000 arrobas de carbon será abonado á los 15 dias de verificada la entrega.

7. No se admitirá proposicion alguna que exceda de 7 rs. por arroba.
8. Para tomar parte en la licitación será necesario de positar 800 rs. en metálico en poder del Pagador de esta Direccion, que los devolverá acto contínuo de celebrarse la subasta, excepto los del postor á quien se adjudique 9.ª El acto de la subasta tendrá lugar en la referida dependencia ante el Director, segundo Jefe, Coasesor de Hacienda pública y Escribano mayor de Rentas, á las dos de la tarde del dia 23 de Noviembre próximo, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se recibirán en la primera media hora, pasada la cual se abrirán por el órden en que hayan sido presentadas, adjudicándose la subasta al mejor postor: si resultase empate se abrirá seguidamente, por término de ocho minutos, nueva lici-tacion por medio de pujas á la llana, en la que solo podrán tomar parte los autores de las proposiciones igua-les, declarándose el remate á favor de aquel que más la

mejore.
Madrid, 21 de Octubre de 1857.—Mariano de Zea.

Modelo de proposicion.

«De conformidad con el pliego de condiciones á que se refiere el anuncio inserto en el Diario de Avisos, correspondiente al....., el que abajo firma se compro-mete á entregar en las oficinas de operaciones mecánicas de la Dirección general de Loterías, Casas de Moneda Minas las 1,000 arrobas de carbon al precio de. cada una, admitiendo y sometiéndose en un todo á lo

que en él se expresa.
Madrid, &c.=Firma.»

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Esta Direccion general ha señalado el dia 4 de Diciembre próximo para la segunda subasta que debe celebrarse fábrica de tabacos de esta corte para adquirir 25 cueros vacunos al pelo necesarios en dicho establecimiento, bajo el mismo tipo é iguales condiciones que se establecen en el pliego inserto en la Gaceta del dia 19 de

Madrid, 22 de Octubre de 1857.—Quintana

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiendo entregado á la Tesorería Central el depósito de 180,000 rs. nominales que en 45 acciones de carreteras de la emision de 1.º de Abril de 1850, con cupon corriente, existian depositadas en esta Caja general como fianza de D. Crisanto Rodriguez, recaudador de contribuciones de varios pueblos de la provincia de Toledo, sin que hubiese podido ser habida la correspondiente carta de pago expedida en 27 de Diciembre de 1855 con los números 1763 de entrada y 1176 de registro de inscripcion. se hace público por medio de este periódico oficial á fin

de que se tenga entendido que la expresada carta de pago ha quedado para todo tiempo nula, sin valor ni efecto.

Madrid, 21 de Octubre de 1857.—El Director, José María Escudero.

CONTADURÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de Clases pasivas, de dos á cuatro de la tarde en los dias no feriados, la correspondiente certificacion autorizada por el párroco y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanas, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, inscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan opor-

tunamente á las clases expre-adas. Madrid, 21 de Octubre de 1857.-José Fullós.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

D. Juan Gutierrez Figueroa, ejerciendo funciones de Secretario en el expediente que en este Gobierno se instruye á consecuencia del alcance descubierto en la Caja de esta Tesorería. Certifico: que en el mencionado expediente el Señor Gobernador de esta provincia en 26 del corriente dictó

la providencia que, entre otros particulares, comprende el «El antecedente oficio de la Contaduría á su expediente, y mediante no puede ser oido el Tesorero Don Alejandro Rodriguez Valcárcel por haberse ausentado é ignorar su paradero, y no debiendo en manera alguna paralizar el curso del expediente, se declara la Caja de la Tesorería desfalcada en la cantidad de 129,963 rs. 57 cén-

timos liquidados por la Contaduría, y por consiguiente al D. Alejandro Rodriguez de Valcárcel alcanzado en dicha cantidad. En su virtud, se le previene que al término preciso de 24 horas reintegre á la Caja, apercibido de que no verificándolo se procederá á lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. Entre tanto, se le declara suspenso de su destino, así como al Cajero D. Julian Mora por la parte de responsabilidad que pudiese alcanzarle, y se nombra para que interinamente desempeñe dichas funciones á D. Antonio Pastor Monroy, á quien se haga saber para su aceptacion.»

Certifico del propio modo, que en 28 del mismo mes recayó en el citado expediente el decreto, que copiado á la letra dice:

«No habiendo podído tener efecto el requerimiento de pago decretado en el dia 26 del corriente en la persona de D. Alejandro Rodriguez Valcárcel, Tesorero de esta provincia, por haberse ausentado sin que se sepa el punto de su residencia, llamesele por medio de la Gaceta del Gobierno y del Boletin oficial de la provincia, y para que tenga efecto librese la correspondiente certificacion comprensiva del mencionado decreto de 26 de este, encargando que la insercion se verifique por tres veces con intervalo de nueve dias cada una, y rogando se sirvan remitir los correspondientes ejemplares para que se unan

al expediente.—Fernandez.» Y para que tenga efecto la insercion prevenida en el decreto que antecede, libro la presente que firmo en To-ledo á 29 de Setiembre de 1857.—V. B. —Fernandez.— Juan Gutierrez Figueroa, Secretario habilitado, 3680-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El dia 1.º del mes de Noviembre próximo se celebrará en este Gobierno, á las tres en punto de la tarde, la subasta para la publicacion del Boletin oficial de esta provincia en el año inmediato de 1858 los mártes, juéves y sábados de cada semana, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 y 24 de Octubre de 1856 y bajo el pliego de las que desde hoy se hallará de manifiesto en la Secre-

taria del Gobierno de mi mando, que se insertará en el expresado periódico del 17 del corriente. Los que quieran interesarse en la subasta dirigirán sus proposiciones en pliegos cerrados en lo que resta del presente mes, con sujecion al modelo que á continuacion se publica, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito en la Tesorería de Hacienda pública de 8,000 rs. vn., prevenido por la Real órden de 9 de Octubre de 1849, para responder del contrato el que le sea

adjudicado.

Orense, 15 de Octubre de 1857 - El Gobernador, Pa-

Modelo de proposicion que se cita.

D. N. de T. ofrece imprimir, publicar y remitir á ca-da uno de los Ayantamientos de la provincia tantos nú-meros á ejemplares del Boletia oficial de la misma, así ordinarios como extraordinarios y suplementos cuantos sea el de las parroquias de que cada uno se compone, y separadamente uno para cada distrito municipal, que en junto ascienden á 937 ejemplares. Ademas ofrece tambien remitir los números correspondientes á las Autoridades y funcionarios que se señalan en la regla tercera de la Real órden de 8 de Octubre de 1856, y en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, al cual se sujeta en un todo, por la cantidad anual de.... rs. vn.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El dia 1.º del próximo mes de Noviembre se verificará en el local que ocupa este Gobierno, á las tres de la tarde, la subasta para la publicacion del Boletin oficial de la provincia en el año próximo de 1858, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del

mismo Gobierno, al tenor de las Reales órdenes de 3 y 26 de Setiembre de 1846 y 1847, y 8 y 24 de Octubre de 1856 en la parte que no se derogan unas á otras v sin perjuicio de las alteraciones que pueda hacer el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) Los licitadores podrán dirigir sus proposiciones á este Gobierno en pliego cerrado, acompañando ó presentando la carta de pago que acredite el depósito de 8,000 rs. en

la Tesorería de Hacienda publica como previene la Real órden de 8 de Octubre de 4856. La adjudicación de la subasta tendrá lugar en mi depacho el dia y hora expre-Leon, 12 de Octubre de 1857. = Ignacio Mendez de

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Debiendo verificarse el dia 12 de Noviembre próximo, á las dos en punto de la tarde, en este Gobierno de provincia la subasta del Boletin oficial de la misma para el año enfrante de 1858, con arreglo al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, he dispuesto ha-

cerlo público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su licitacion. Los interesados deberán presentar sus proposiciones en la Secretaría de este Gobierno, en pliegos cerrados desde las nueve del mismo dia, numerándose por el Secretario por el órden de su presentacion y rubricándose en el acto su cubierta por el portador; debiendo venir redactados con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, y acompañados de la carta de pago que acredite el depósito de 8,000 rs. en la Caja de esta provincia, cuya fianza permanecerá integra todo el tiempo que durare la contrata en dicha Caja, respecto del licitador á quien se adjudicare el servicio, y sin cuyo requisito se declararán inadmisibles, así como lo serán igualmente todos

aquellos que excedan del tipo prefijado. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Para hacer proposiciones será circunstancia indispensable, tener establecimiento tipográfico suficientemente

abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y demas útiles necesarios para la publicacion. Si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los firmantes, por término de 10 minutos, transcurridos los cuales ó no habiéndose dado este caso,

se adjudicará el servicio al mejor postor. Pontevedra, 12 de Octubre de 1857. Ouiñones de Leon

Pliego de condiciones, con sujecion al cual se saca á pública subasta el servicio del Boletin oficial de la provincia de Pontevedra para el año entrante de 1858. 1.2 El Boletin oficial de la provincia deberá publicarse

res veces à la semana, en los dias lúnes, miércoles y Constará este de un pliego de papel contínuo, tanaño marquilla (26 pulgadas de largo y por 17 1/2 de ancho) dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de parangona de tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo

El tipo ó precio de cada ejemplar será de 10 mrs. que se satisfará por trimestres adelantados de los fondos rovinciales, con arreglo à lo dispuesto por Real órden de de Octubre del año próximo pasado.

4. Han de insertarse en el Boletin, bajo el epígrafe de artículo de oficio, toda la parte oficial comprendida en la primera seccion de la Gaceta de Madrid, todos los anuncios, circulares y documentos que se remitan á la imprenta antes de las tres de la tarde del dia anterior a la publicacion por el Gobierno de provincia, observando el órden siguiente : Del Gobierno de provincia.

De la Diputacion provincial.

De la Comandancia general.

Del Consejo provincial.

De las Oficinas de Hacienda. De los Ayuntamientos. De la Audiencia del territorio. De los Juzgados. De las oficinas de Desamortizacion. Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna orden ó reglamento, se aumentará por cuenta del editor

el pliego ó pliegos necesarios de suplemento para que no se interrumpa la insercion, siempre que el Gobierno de provincia lo considere necesario. 6. Será obligacion del contratista dar los Boletines extraordinarios que el Gobierno de provincia considere necesarios. El importe de su publicacion será de cuenta

7.º Con el primer Boletin de cada mes se repartirá

precisamente por suplemento el índice de todas las órdenes del mes anterior, y con el último del año otro general sujeto á la revision del Gobierno de provincia. Será de cuenta del contratista la correccion del Boletin oficial, quedando responsable de las equivocaciones

de la dependencia ú oficina que los reclame.

v errores que en él se cometan. El editor ó empresario dará gratis 14 ejemplares al Gobierno de provincia, y los demas que se necesiten para unirlos á los expedientes en los casos que lo requieran, tres al Consejo provincial, dos á la Comision provincial permanente de Estadística, uno para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, y siempre los que se consideren necesarios al Ministerio de la Gobernacion, Biblioteca Nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio y Capitanía general del distrito á

Comandante general. Diputados á Córtes. Diputados provinciales. Jefe de la Guardia civil. Comisario de vigilancia. Administrador y comisionado de ventas de Bienes na-

Gobierno civil.

Jefes de Hacienda de la provincia. Vicaría eclesiástica de la diócesis. Avuntamientos. Biblioteca provincial

que pertenezca la provincia, y dentro de esta al

Capitanes generales y Comandantes generales de los departamentos marítimos. Gobernadores de las provincias de la Coruña, Lugo y 10. Deberá remitir igualmente el ditor, antes de fin

de mes, à la Comision general de Estadística del Reino una coleccion completa de los Boletines publicados en el transcurso de aquel 11. El reparto y envío por el correo de todos los eiemplares mencionados serán de cuenta y riesgo del editor, sin exceptuar los números destinados á los Ayuntamientos de la provincia, con arreglo à la Real orden de 28 de

Octubre de 1856. 12. El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada número, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobierno de provincia, Diputa-cion y Consejo provincial y oficinas de Hacienda, si lo

13. Cualquiera infraccion de las condiciones anteriores por el editor será corregida en la forma que para

cada caso se acuerde, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre contratacion de servicios públicos. Pontevedra, 12 de Octubre de 1857.—El G., Luciano Ouinones de Leon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., ofrece tomar á su cargo el servicio del Boletin oficial de la provincia por el precio de..... mrs. por ejemplar, y sujetándose al pliego de condiciones publicado al efecto.

(Firma del proponente.) 4049

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

En el primer domingo de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno à la subasta de la impresion y circulacion del Boletin oficial correspondiente al año de 1858, con arreglo á las condiciones mandadas observar por Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 8 de Octubre de 1856. Los que deseen interesarse en dicha subasta dirigirán

sus proposiciones en pliego cerrado á la Secretaria de este Gobierno en todo lo que resta de mes, dentro del cual estará tambien de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir.

San Sebastian, 12 de Octubre de 1857.-El Secretario del Gobierno, G. I., Benito de Palacios.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. Francisco Rubio, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber, que siendo conveniente al servicio público que D. Ramon Valladolid, Administrador general de Rentas que fué de esta provincia, y D. José Lopez García, Contador que tambien lo fué de la misma, se pre-senten, ó sus herederos, en este Gobierno civil, á deducir su derecho en el expediente de alcance que se sigue contra los mismos, les señalo el término improrogable de 30 dias, à contar desde la fecha en que se publique este llamamiento, para que lo verifiquen; en el concepto que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar. Jaen, 17 de Octubre de 1857.—Francisco Rubio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Habiendo quedado vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fornes de esta provincia, cuya dotacion es de 1.095 rs., pagados de fondos de propios, deberán los aspi rantes á ella presentar sus solicitudes á la Municipalidad dentro del término de 30 dias, segun está prevenido en el art. 97 del Reglamento de ejecucion de la ley organica de 8 de Enero de 1845.

Granada, 47 de Octubre de 1857. - José María de Campos. 4062

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Hallándose vacante la Secretaria del Avuntamiento de Arteijo, dotada con el sueldo anual de 3,650 rs., se inserta en este periódico oficial por el término de un mes, contar desde la publicacion de este anuncio, á fin de que los aspirantes á dicha plaza puedan acudir al Alcalde del expresado punto con sus solicitudes documentadas en la forma que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 dentro del plazo que queda señalado. Coruña, 17 de Octubre de 1857.-José María de Mi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASAS

DE JUAN NÚÑEZ. La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1,800 reales ánuos, pagados del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, se halla vacante por renuncia del que la obtenia. En su virtud, los aspirantes á ella que se hallen adornados de los requisitos necesarios dirigirán sus solicitudes, francas de porte, dentro del término de un mes, al Presidente de dicho Ayuntamiento.

Casas de Juan Nuñez, 20 de Octubre de 1857.-El Alcalde, Francisco Minguez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VINAROZ.

Hallándose vacante la plaza de director de la música municipal y de maestro organista de la parroquial iglesia de esta villa, el Ayuntamiento de la misma, en sesion del dia de ayer, ha acordado llamar opositores para su obtencion bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaria del Municipio, señalándose para el acto de la oposicion el dia 15 del próximo mes de Noviembre en esta misma iglesia parroquial; advirtiéndose que la dotacion consignada es la de 3,000 rs. vn. anuales y casa

Dado en Vinaroz á 9 de Octubre de 1857.—El Alcalde, Presidente, J. Bautista Rico. D. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Agustin Magriñá.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVA DE SOTROVAL.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Nava de Sotroval, dotada con la cantidad anual de 600 rs. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

Nava de Sotroval, 8 de Octubre de 1857,-El Alcalde Leonardo Ballesa.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ.

D. Antonio Escudero é Izquierdo, Teniente cuarto interino de Alcalde de esta ciudad &c. Se publica la subasta del solar de la calle del Ángel

Bueno de la Palma, núm. 134 antiguo, apreciado en 9,855 reales vellon, por término de 30 dias para su remate en el mejor postor, cuyo acto tendrá efecto el dia 16 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el piso bajo de las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que para conocimiento de los licitadores se encuentra en dichas Casas Consistoriales.

Cádiz, Octubre 46 de 1857.—Antonio Escudero.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Denunciado para su reedificacion un solar situado en la calle del Acebuche de esta ciudad, lindante con el edificio núm. 3 de la misma calle y con otro solar que por su izquierda confina con la casa núm. 5 de gobierno, cito llamo y emplazo á sus dueños y á todos los demas que por cualquier concepto se crean con derecho á dicha finca, para que en el término de cuatro meses, contados desde el dia de la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten, por si ó por persona suficientemente autorizada, á producir los títulos ó documentos que acrediten su derecho, ejecutándose la nueva obra v edificio respectivo dentro de un ano siguiente; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término se procederá á su enajenacion, parándoles el perjuicio que

haya lugar.

Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, á 15 de Octubre de 1857.— El Alcalde, P. O., José María Gallar do y Celis.—Por disposicion de S. S., F. de la Quintana y

Denunciado para su reedificacion un solar, situado en la calle del Acebuche de esta ciudad, lindante con el edificio núm. 5 de la misma calle, cito, llamo y emplazo a sus dueños y á todos los demas que por cualquier con-cepto se crean con derecho á dicha finca, para que en el término de cuatro meses, contado desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten, por sí ó por persona suficientemente autorizada, à producir los títulos ó documentos que acrediten su derecho, ejecutándose la nueva obra y edificio respectivo dentro de un ano siguiente; bajo apercimiento que no verificandolo en dicho término se procedera a su enajenacion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, á 45 de Octubre de 1857.—El Alcalde, P. O., José María Gallardo y Celis.-Por disposicion de S. S., F. de la Quintana y 4067

Denunciado para su reedificacion un solar, situado en la calle de Martin Fernandez de esta ciudad, que linda con el edificio núm. 15 de gobierno, cito, llamo y emplazo á sus dueños y á todos los demas que por cualquier concepto se crean con derecho á dicha finca, para que en el término de cuatro meses, contado desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten, por si ó por persona suficientemente autorizada, á producir los titulos ó documentos que acrediten su derecho, ejecutándose la nueva obra y edificio respectivo dentro de un año siguiente; bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá á su enajenacion; parandoles el perjuicio que haya lugar.

y Celis.-Por disposicion de S. S., F. de la Quintana y Atalava.

Denunciado para su reedificacion un solar, situado en la calle del Alamo de esta ciudad, que linda con los edificios números 4 y 6 de gobierno de la misma calle cito, llamo y emplazo á sus dueños y á todos los demas que por cualquiera concepto se crean con derecho á dicha finca, para que en el término de cuatro meses contado desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaaeta del Gobierno, se presenten, por si ó por persona suficientemente autorizada, á producir los títulos o documentos que acrediten su derecho, ejecutándose la obra y edificio respectivo dentro de un año siguiente bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término, se procederá á su enajenacion, parándoles el per-

juicio que haya lugar. Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, á 48 de Octubre de 1857. = El Alcalde, Rafael Rivero. = Por disposicion de S. S., J. de la Quintana y Atalaya.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

D. Lorenzo Fernandez, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Toledo.

Por el presente y término de nueve dias cito, llamo emplazo por primera vez á D. Francisco Gallego, Admi nistrador de Rentas Estancadas que ha sido de Ajofrin, para que, por si ó por medio de persona competentemente autorizada, se presente en esta oficina á dar los descargos que viere convenirle en el expediente de reintegro que se instruye contra el mismo por el alcance de 27,687 reles 61 céntimos que le ha resultado en el manejo de di cha administracion, segun la liquidacion que se ha practicado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar. Toledo, 14 de Octubre de 1857.-P. O., Pedro Mar-

D. Pedro Martinez, Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta

provincia. Certifico: que en esta Administración se instruye expediente contra D. Francisco Gallego, Administrador de Rentas Estancadas que ha sido de Ajofrin, en esta provincia, sobre reintegro á la Hacienda pública de la cantidad de 27,687 rs. 61 céntimos que resulta haber malversado segun la liquidacion que ha practicado esta oficina con vista de los libros de la Administración de Rentas Estancadas que se le habia confiado, su cuenta y acta de entrega de efectos al que le ba sucedido en su destino, verificada ante el Alcalde de dicho pueblo el 29 de Setiem-

Y para que conste al interesado la citación y emplazamiento que se ha acordado, para oir los descargos que pueda alegar en su favor, expido la presente en Toledo á 14 de Octubre de 1857.—V.º B.º—P. O., Martinez.— P. O., Víctor María Cortezo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

No habiendo tenido efecto la subasta para la reparacion de las casetas que sirven de albergue á los empleados de la contribucion de consumos de esta ciudad, sin embargo de haber sido anunciada la segunda en la Gaceta de 25 de Julio último, y en los Boletines oficiales de esta provincia la primera y tercera últimamente celebrada en 7 de Setiembre próximo pasado, se ha dispuesto por la Direccion general de Contribuciones, en órden de del actual, que se cite á nueva subasta con la anticipacion prevenida en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852; y como esta ha de celebrarse el 18 de Noviembre próximo venidero bajo el tipo de 5,326 rs. en que están presupuestadas dichas obras, y para cuya ejecucion han de observarse las condiciones que contiene el pliego adjunto, espero se sirva V. S. disponer se inserte con urgencia en la Gaceta de Madrid con la advertencia de que. segun órden de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Agosto último, la condicion 8.ª del pliego se entenderá reformada en los términos siguientes:

Que el importe del remate se entregará por la Hacien da en tres plazos: el primero al tiempo de principiar las obras, el segundo al estar las mismas mediadas y el tercero cuando se hayan concluido y dadas como buenas por

peritos que las reconozcan. Dios guarde á V. S. muchos años.—Murcia, 15 de Octubre de 1857.—Antonio Estevez.—Sr. Director de la Guceta de Madrid.

Pliego de las condiciones que han de observarse en las obras que se can á ejecutar para la reparacion de una caseta y formacion de tres en la circunvalucion de esta ciudad, y una empalizada en la puerta de Garay para la mejor recaudacion de los derechos de consumos,

1.4 Las obras de que se trata son las designadas en el presupuesto que corre unido al expediente formado en 25 de Mayo último por el Arquitecto D. Francisco Bolarin.

Debe darse principio á ellas á los seis dias de no tificarse al rematante la aprobacion superior, y han de quedar concluidas en el preciso término de un mes. 3. Se prohibe el uso de atobas en los trabajos, y s estipula que el yeso, ladrillos, maderas, herraje y demas necesario en las obras han de ser de la mejor calidad pues de otro modo no se admitirán por el encargado en

intervenir las obras. 4. El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia el dia 18 de Noviembre próxi-

mo, á las doce en punto de la mañana.

y el segundo remate.

5. Los que deseen tomar parte en la subasta han de presentar las proposiciones en pliegos cerrados, segun e modelo adjunto, acompañando una carta de pago de 266 reales, que deben depositarse en la Tesorería de provincia. Si la obra no estuviese construida á satisfaccion pasados los 30 dias siguientes al en que se notifique a rematante la aprobacion de su propuesta, perderá el depósito de los 266 rs., y será responsable, ademas, no solo de los perjuicios que se sigan por demora del servicio sino tambien de la diferencia que haya entre el primero

7.º No se admitirá proposicion que exceda de los 5,326 rs. en que la obra está regulada en el presupuesto facultativo.

8. El importe del remate se entregará por la Hacienda cuando las obras se hallen concluidas y dadas como buenas por el Arquitecto que las reconozca. 9.ª El rematante no satisfará más gastos que los de Escribano que ha de dar fé de la subasta y los honorarios del Arquitecto por la formacion del presupuesto y

10. Estas condiciones se publicarán en la Gaceta d Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia.

Murcia, 45 de Octubre de 1857.—Antonio Estéves.

Modelo de la proposicion.

El que suscribe, vecino de.... se compromete á cons truir por su cuenta las obras necesarias, y tal como se expresa en el pliego de condiciones y en el presupuesto formado por el arquitecto, por la cantidad de...... rs., á cuyo efecto acompaña la carta de pago del depósito pre-

Murcia.... de de 1857.

reconocimiento de las obras concluidas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Pliego de condiciones sacando á subasta la reparación de los lienzos de muralla que se encuentran derruidos formando el recinto de la ciudad de Córdoba y en virtud de presupuesto formado por órden de la Direccion general de Contribuciones y aprobado por la misma en 12 de Octubr

1.4 Bajo el tipo de 11,890 rs. vn. se saca á pública licitacion las reparaciones que exigen los lienzos de mura lla derruidos circunvalando la ciudad de Córdoba.

2. La subasta tendrá efecto en el despacho del señor Gobernador, con asistencia del Administrador principal Abogado fiscal de Hacienda pública, y ante el Escribano mayor del Juzgado de Hacienda, á los 30 dias de publicado el presente pliego de condiciones en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de la provincia.

3.4 Hasta la una del dia en que se celebre el remate admitirán proposiciones, bien en la Administracion principal, bien en los estrados de la subasta, acompañándolos los interesados con carta de pago de haber ingresado en la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo que sirve de subasta garantizando su proposicion.

Dada la una del dia y á presencia de los interesa dos, se procederá à la apertura y lectura de los pliegos cerrados, quedando en el acto adjudicado en el mejor postor el remate y devolviéndose á los demas la cantidad depositada.

5. Para la construccion y reedificacion de los lienzos derruidos en la muralla es condicion precisa ampliar los cortes hasta determinar la línea nueva que va á cons-

truirse en la extension que se marça en el presupuesto. En todos los tramos se elevará (aprovechando el ma-

Octubre de 1857.-El Alcalde, P. O., José María Gallardo I con mezcla comun que salve el terraplen interior donde éste superase al exterior. Cuando ámbos se hallen á un nivel se dará á este zócalo 65 centímetros de altura.

6.4 Los tramos segundo, entre las puertas de Almodovar y Gallegos, y primere, al Sur de la de Sevilla, se harán de fábrica en toda su elevacion, y en ámbos será la altura de 2 metros 50 centímetros.

7. Las dimensiones generales para todos los demas tramos serán en altura de 3 metros, á contar desde el nivel exterior del piso hasta el copete del moginete. El espesor será de 60 centímetros, quedando determinada la longitud en el presupuesto.

8.º La construccion en general será de tapia con pilares extremos en todos los tramos, cuya línea será de 50 centímetros. En los tramos, cuya longitud exceda de 10 metros, se colocará un pilar intermedio, dos si excediese de 20 y asi progresivamente. Los pilares serán de ladrillo y mampuesto con mezcla comun; el moginete llevará una hilada de ladrillo para el vuelo, y se cubrirá con una capa de mezcla sobre un escascobado de ripio, sentado tambien con mezcla. Las tapias se revestirán en todo su paramento con mezcla y se blanquearán.

Los materiales, herramientas, utiles y demas que se necesite para dichas obras, así como los 60 rs. por honorarios de formacion del presupuesto, y el pago de los de-rechos de subasta, serán de cuenta del rematante.

9. Las obras se empezarán dentro de los 20 días, contados desde el en que al rematante se le comunique la aprobacion de la subasta, verificandose su pago al mismo por el Tesoro en tres plazos: uno al empezar las obras, otro al estar mediadas y el tercero á su conclusion y despues que sean reconocidas y admitidas.

Las proposiciones que se hagan en pliego cerrado de berán venir ajustadas al formulario que se publica ad-

Córdoba, 3 de Octubre de 1857.- Enrique Antonio

D., vecino de..... se compromete á hacer las obras de reparacion de los lienzos de muralla, derruidos que circunvalan la ciudad de Córdobapor la cantidad rs. vn., y bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general de Contribuciones en 12 de Octubre del presente año publicado en la Gaceta.

(Fecha y firma.)

FÁBRICA DE ARTILLERÍA DE TRUVIA.

D. Aureliano Camino y Fidalgo, Oficial primero graduado del cuerpo administrativo del ejército y Secretario

de la Junta Económica de esta fábrica. Hago saber, que la expresada corporacion, en sesion de hoy acordó sacar á pública subasta en el local de costumbre, á las doce y media del dia 25 del corriente mes, la conduccion de 45,000 quintales mena de hierro desde el criadero de Castañedo á este establecimiento, cuvo precio límite es de un real y 18 cénts. el quintal. Los proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no tendrán valor las que sean superiores al precio límite y las que no estén arregladas al modelo adjunto. Los autores de proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto del remate para que puedan dar las aclaraciones necesarias. Si entre las proposiciones presentadas y admisibles hubiere dos ó más iguales, se abrirá en el acto una nueva licitacion oral por espacio de 15 minutos, pero solo entre los autores que hubieren causado el empate, y no se admitirá pua menor de tres céntimos por quintal. El contratista presentará en el acto del remate un fiador en quiebra á satisfaccion de la Junta. El pliego de condiciones se halla de

manifiesto en la Secretaría de la misma. Truvia, 10 de Octubre de 1857.=Aureliano Camino

Modelo de proposicion. Señores de la Junta Económica de la fábrica de Truvia.—El que suscribe, vecino de...., enterado del anun-cio publicado con fecha 10 del actual y de las condiciones que se exigen para el remate de la conduccion de 45,000 quintales mineral de hierro desde el criadero de Castañedo á los depósitos de dicho establecimiento, se compromete á verificar el indicado transporte al precio de..... reales.... céntimos el quintal con estricta sujecion á las mencionadas condiciones.

(Fecha v firma del proponente.) == (Firma del fiador.)

Nos D. Salvador José de Reyes García de Lara, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Arzobispo de Granada, Prelado asistente al Sacro Sólio Pontificio, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden espanola de Cárlos III, Senador del Reino, del Consejo de S. M. &c.

Hacemos saber, que habiendo anunciado por nuestro edicto de 9 de Enero de este año concurso de oposiciones para la provision de varios curatos vacantes en este Arzobispado, reservándonos sacar unos despues de otros por las razones expresadas en dicho edicto, y habiéndose ya provisto los que en él fueron designados, así como sus resultas, es llegado el caso de hacer segunda convocatoria, como por el presente la hacemos, para los curatos de término del Sagrario de nuestra Santa Iglesia metropolitana, San Justo y Pastor, San Ildefonso, San Gil, San Andres y San Pedro y San Pablo de esta capital; Alhama, Dalías, Laujar, Santa Catalina y San Gabriel de Loja; Moclin, Montefrio, Motril y Pinos Puente; los de segundo ascenso de Alcolea, Alhavia, Alhendia, Almócita y Beires, Cadiar, Canjayar, Churriana, Cullar y Ambrós, Guadahortuna, Jorairatar y Cojayar, Lanjaron, Ogíjares, Paterna, Pinos del Rey, Valor y Velez Benaudalla; y para los de primer ascenso de Guajar Faragüit y Guajar Fondon, Guevejar y Calicasas, Montillana, Padules, Presidio y Benecid, Pulianas, Pulianillas y Jun, Ragol y Term que y Bentarique. Y asimismo comprendemos en esta convocatoria los demas curatos que por cualquier causa vacaren hasta el acto de la primera consulta que elevemos á S. M., y tambien los que resultaren por conse-

cuencia de las provisiones de aquellos. En su virtud, y debiendo realizarse estas, prévio concurso abierto, con arreglo á las disposiciones del Santo Concilio de Trento, al Concordato reciente, disposiciones que conforme al mismo se han dictado por el Gobierno de S. M. y se hallen vigentes, y llenándose los requisitos y ejercicios que se expresarán, convocamos, citamos y emplazamos por el presente edicto á todos los que, siendo naturales de estos reinos de España y presbíteros ó aptos para serlo dentro del año de la posesion y se encuentren adornados de las cualidades que se requieren para obtener y desempeñar la cura de almas, puedan oponerse á los especificados curatos, compareciendo dentro del término de 40 dias, contados desde esta fecha hasta el 25 de Noviembre inmediato inclusive, bien personalmente, ó ya por medio de apoderado legitimamente autorizado, para firmar la oposicion ante nuestro infrascrito Canónigo Secretario de Cámara y gobierno, en cuyo acto deberán entregar la fe de bautismo legalizada, los títulos de ordenacion los que la obtengan, relacion justificada de sus estudios, grados y méritos literarios, y de los demas que hayan contraido en el servicio del ministerio parroquial ú otros destinos eclesiásticos, y los que fueren curas la fecha de su posesion, y finalmente las competentes letras comendaticias de sus respectivos prelados, si pertenecieren á ajena diócesis; y los que no estuvisen ordenados habrán de presentar cer tificacion del párroco, visada por el Sr. Arcipreste del partido, que acredite su buena conducta en todos conceptos, y ser considerado con las cualidades necesarias para su admision al estado eclesiástico; en el concepto de que no será permitida la firma al que no cumpliere en el mismo acto con la presentacion de los expresados docu-

mentos, ni se aceptará protesta de presentarlos despues. De la propia manera convocamos, citamos y emplaza-mos para este concurso á los regulares exclaustrados y secularizados que igualmente quieran oponerse, los cuales deberán cumplir en el propio término con los requisitos ya prescriptos, presentando ademas, en el acto de firmar, documento que justifique su profesion religiosa y letras Apostólicas que los habilite para obtener beneficios con cura de almas; y con los mencionados y respectivos requisitos, y no de otra manera, serán admitidas las firmas, y con expresa y terminante obligacion de haber de estar y pasar por todo lo que canónica y competentemente se resuelva y disponga en el arreglo parroquial pendiente y por virtud del referido Concordato; previniéndose tambien, que ademas de los que no cumplan con los relacionados requisitos, no serán tampoco admitidos al concurso los que, estando en posesion de curatos en este nuestro Arzobispado, los hayan resignado, á no ser por promocion á otro beneficio, ni los curas propios que no hayan desempeñado personalmente la cura de almas por espacio de tres años desde su posesion, ó todo el tiempo que de ella llevaren, si esta tuvo efecto en época

más reciente de dicho período. Y cumplidos los expresados 40 dias, deberán hallarse al siguiente presentes todos los opositores admitidos al concurso, para ser examinados sinodalmente en los tres dias que nos reservamos designar, y serán anunciados por el aviso correspondiente en la forma de costumbre, cuyo examen habra de practicarse segun lo prevenido por el Smo. Padre Benedicto XIV en su constitucion Cum illud à 14 de Diciembre de 1742; traduciendo en el primero de dichos tres dias el punto de latin que se les dictará á los opositores y escribirán estos; debiendo ejecu-

Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, á 15 de y terial existente, donde lo hubiese) un zócalo de fábrica l tar la traduccion en el espacio de tres horas: en el se- i dos en conourso necesario en el dia 7 del mes anterior, segun se gundo dia habrán de contestar por escrito en castellano, y en el término de cinco horas, á un caso de moral y seis preguntas ó cuestiones de Teología dogmática y moral, que se les propondrán en el acto, sacadas por suerte entre varias; y en el tercer dia formarán en el mismo espacio de cinco horas una Homilía sobre el Evangelio que se les designe, de los que se sacarán en el mismo acto por piques del libro de los Evangelios.

El local y horas en que havan de realizarse los especificados ejercicios con las demas prevenciones que consideremos oportunas, se anunciará al tiempo que se haga de los dias que se señalen en edicto que se fijará en el sitio acostumbrado de nuestro palacio arzobispal. Y concluidos que fueren todos los actos y demas indispensables diligencias, procederemos á la provision de cada uno de los curatos anunciados, proponiendo para ellos en terna á S. M. á aquellos opositores que entre los aprobados conceptuemos más convenientes para mayor beneficio de las parroquias que se les confien y de sus feligreses; para lo cual tendremos muy presente la censura de los Sres. Jueces examinadores, los méritos y circunstancias de cada opositor y los que hayan adquirido por su carrera literaria, si á ellos se agregasen servicios recomendables en su comportamiento y desempe ño del ministerio.

Y para que llegue á noticia de todos expedimos el presente, que se fijará en el sitio designado al efecto en el referido nuestro palacio archiepiscopal, y sellado con nuestras armas lo firmamos en Granada á 17 de Octubre de 1857.—Salvador José, Arzobispo de Granada.— Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor, Dr. Don Victoriano Caro, Canónigo Secretario.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE LAREDO.

Se halla vacante la plaza de segundo maestro de escuela de niños en la villa de Laredo, dotada con 200 ducados anuales y ademas la gratificación que se acuerde con la Junta de Beneficencia establedida en aquella por D. Juan Antonio de la Fuente y Fresnedo, por asistir á dar lecciones diariamente de leer y escribir en la casacolegio de niñas á las horas que se designen; advirtiendo que tanto el sueldo como la gratificación se pagan mensualmente por dicha Junta segun á todos los demas empleados de ella. Los maestros que deseen optar á aquella plaza podrán dirigir sus solicitudes á la Secretaría de la expresada Junta hasta el 7 de Noviembre próximo. Laredo, 7 de Octubre de 1857.-Manuel de Carasa

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROA. D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de prime-

Gándara — Ramon de Mollinedo.

ra instancia de la villa de Roa y su partido. Hallándose vacante la plaza de alguacil de este Juzgado por renuncia que de la misma hizo el individuo de la clase de tropa que la obtenia Juan Casin, se hace saber á los sargentos, cabos y soldados licenciados del ejército que hayan servido con buena nota y aspiren á obtener dicha plaza, que en término de 40 dias presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de las licencias y demas documentos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa á 10 de Octubre de 1857.-Salvador de Simon Rubio y Zaldo.-Por su mandado, Fernando de Olavarría.

RECTIFICACION.

En el estado del precio medio que han tenido el trigo y la cebada en las diferentes provincias inserto en la Gaceta de ayer se puso equivocadamente en el encabezamiento Julio y Agosto en vez de Agosto y Setiembre.

SÉTIMA SECCION.

PROVIDUNCIAS JUDICIALES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de esta capital, refrendada del Escribano numerario D. Rafael de Casas, y por virtud de autos sobre discernimiento á Doña Manuela Martin de Vidales, vecina de Vallecas, para el cargo de curadora de su hija menor D. María Soledad Lopez Martin, se sacan á pública subasta seis bestias mulares destinadas á labor:

Una, llamada Comisaria, pelo castaño claro, 14 años, siete cuartas y seis dedos, tasada en 1,600 rs. Otra, llamada Calatrava, pelo castaño claro, 12 cuartas y cinco dedos, tasada en 1,400.

Otra, llamada Cierva, pelo bayo oscuro, ocho años, siete cuartas y tres dedos, tasada en 2,200.

Otra, llamada Navarra, pelo negro, cinco años, siete cuartas. en 2.000.

Otra, llamada Garbosa, pelo negro peceño, 16 años, siete cuartas v un dedo, en 700.

Otra, llamada Redonda, 12 años, siete cuartas, en 400. Trescientas setenta obejas de paso, reguladas á 60 rs. una 22,200 rs.; y 18 carneros moruecos, á 80 rs. uno. 1,440 rs., cuyo ganado estará de manifiesto en las inmediaciones del Juzgado, afueras de la puerta de Atocha, el dia de la licitacion, habiéndose señalado para el acto del remate las doce de la mañana del mártes 3 de Noviembre próximo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las tasaciones.

Madrid, 21 de Octubre de 1857.-Severo Montalvo. 4082

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con preferente derecho á los bienes quedados por defuncion intestada de Doña Juliana Arranquiz, vecina que fué de esta corte, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion en la Gaceta, acudan á deducirle dentro de dicho térmiuo por el expresado Juzgado v Escribanía vacante de D. Miguel María Sierra, situada en la calle Mayor, núm. 106; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya

Madrid, 22 de Octubre de 1857.-Alvarez,-El Escribano, Isidro Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa. refrendada del Escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á D. Teodoro Murphy, D. Pablo Sanz, D. José María Romero, D. Cárlos Vicente, D. Felipe Abascal y D. Eusebio Cortázar, cuyos domicilios se ignoran, socios de la compañía minera denominada la Union de los Amigos, en que están refundidas hoy la Union vascongada y Amigos de Felipe, á fin de que dentro del término de cinco dias, bajo apercibimiento, de entenderse con los estrados del Tribunal las notificaciones y diligencias pertenecientes á los citados y pararles el perjuicio que haya lugar, comparezcan en el expresado Juzgado á evacuar en forma el traslado que se les ha conferido de la demanda entablada á nombre de dicha sociedad sobre que se condene á los demandados á quedar escluidos de la sociedad y amortizadas sus acciones, y son las siguientes:

Diez, que ántes correspondieron á la Union vascongada, números desde el 127 al 136, pertenecientes al D. Teodoro Murphy. Cinco, que ántes fueron de Los Amigos de Felipe, números 46. 85. 97. 100 y 106, pertenecientes las dos primeras á D. Pablo Sanz, la tercera á D. José María Romero, la cuarta á Don Cárlos Vicente y la quinta á D. Felipe Abascal, y otra, número 97, perteneciente á la Union de los Amigos, y corresponde á Don

Madrid, 22 de Octubre de 1857. = Felipe José de Ibabe. 4085

Por providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, que conoce del abintestato del Emmo. Sr. Cardenal difunto D. Juan José Bonel y Orbe, se sacan á la venta en pública subasta, por término de 40 dias, con arreglo al art. 398 de la ley de Enjuiciamiento civil, los coches y todos los enseres de guadarnés, las ropas, alfombras, sillerías, banquetas, colchones y mantas, la librería y algunos otros efectos de casa que correspondieron á dicho Prelado, tasados todos en 41,353 rs., cuyo remate tendrá efecto el mártes 3 del próximo mes de Noviembre, de nueve á doce de la mañana, en la calle del Rollo, núm. 5, cuarto bajo, primera puerta.

Los que quieran enterarse del pormenor de los efectos y de sus respectivas tasaciones podrán acudir á la audiencia del Juzgado del Barquillo, de once y media á una del dia, y despues á la Escribanía de número del Dr. D. Cláudio Sanz y Barea, donde les dará cuantas noticias necesiten el Escribano de S. M. D. Felipe de la Puente, encargado de la venta.

Madrid, 19 de Octubre de 1857. = Álvarez. = Dr. Cláudio 4086

D. José María Ulloa, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo &c.

Hago notorio, que no habiendo tenido efecto la junta de acreçdores a los bienes y pertenencias de D. Manuel Ducas, declara-

anunció en el Boletin oficial y Gaceta del Gobierno de los dias \$ y 26 del mes de Agosto, he acordado convocarla nuevamente nara el nombramiento de síndicos, señalando al efecto la sala de andiencia de este tribunal, y hora de doce de la mañana del dia 27 del corriente, reiterando la advertencia de que obstará el acuerdo de la mayoría á los que no concurran á aquel acto, y que solo nueden hacerlo los que en él presenten los títulos de sus créditos ó que los hubiesen ya presentado.

Y para la debida publicidad expido el presente, de que se fliarán ejemplares en los sitios más públicos de esta capital, é insertará en la Gacela de Madrid y periódicos oficiales de la provincia.

Dado en Lugo á 8 de Octubre de 1857. = José María de Ulloa.-Por mandado de S. S., José Pereira.

D. Manuel Abello Valdés, Juez de primera instancia de este nartido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Gracia, de padres desconocidos, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo, soltero, jornalero, de 39 años de edad, para que en el preciso térde 30 dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra él estoy instruyendo por quebrantamiento de condena fugándose de la cárcel de esta villa por medio de escalamiento la madrugada del 25 de Agosto de 1855; si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, en otro caso se le declarará rebelde y contumaz y le parará el per-

Dado en Valdepeñas á 9 de Octubre de 1857 .= Manuel Abello Valdés.-Por su mandado, Juan Benito Molina.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez tegado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á Andres Rodriguez, que ha vivido calle de Rodas, núm. 13, cuarto principal, á fin de que se presente en la cárcel de Villa á contestar á los cargos que resultan en causa criminal que se le sigue por hurto y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. Bernardo Castañeda, se cita llama y emplaza por primero, segundo y tercer pregon y edicto y término de 30 dias á Manuel Cancela Peinado, casado, mozo de cuerda, de 28 años de edad, natural de San Vicente de Onis, provincia de la Coruña, para que dentro del expresado término se presente en la cárcel nacional de Villa ó en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de 300 rs. vn. á Florentino Tello; bajo apercibimiento de que en otro caso se le señalarán los estrados del Tribuual en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan de Ardanáz, Auditor de Guerra honorario. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda de la provincia por haber sido declarado cesante el propietario. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Turret, de nacion frances, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Juzgado especial de Hacienda á prestar la correspondiente declaracion de inquirir y dar sus descargos en la causa que contra el mismo se continúa sobre defraudacion de derechos á la Hacienda con la importacion de un mulo; bajo apercibimiento de que si transcurre dicho término sin haberlo realizado será declarado rebelde y contumaz, continuando su curso el proceso en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con

los estrados las notificaciones y demas diligencias relativas al nismo y parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Huesca á 11 de Octubre de 1857.=Juan de Ardapáz.-Por su mandado, Mariano Armisen.

D. Martin Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia de Hacienda de la provincia de Ciudad-Real.

Por el presente cito á D. Serafin Salcedo, vecino que fué de esta capital, para que en el término de 15 dias siguientes á la insercion del presente anuncio en la Caceta del Gobierno, se presente en las oficinas de Hacienda de esta ciudad á realizar los pagos vencidos procedentes de la compra de bienes nacionales que hizo en 1843; apercibido que si no lo hace se procederá á la venta de los mismos y de cualquiera otros que le correspondie-

sen hasta que la Hacienda pública quede reintegrada Dado en Ciudad-Real á 9 de Octubre de 1857.- Por su

D. Gregorio Romea, Juez de primera instancia de esta ciudad

de Salamanca y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Lopez, ignorándose su naturaleza, vecindad y circunstancias personales. para que en el término de ocho dias, á contarse desde que tenga lugar su insercion en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á hacerle saher cierta providencia judicial acordada en causa criminal: apercibido que de no presentarse dentro de dicho término le parará el per-

juiçio que haya lugar. Dado en Salamanca á 11 de Octubre de 1857.-Gregorio Romea.=Por su mandado, Juan Gonzalez Brieba.

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las afueras de la misma, refrendada del Escribano de su número D. Roman Gil y Masegosa, se cita, llama y emplaza por segunda vez, y término de 20 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial, á los que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Doña Fausta Perez, viuda y vecina que fué de Villaverde, para que comparezcan á deducir el de que se crean asistidos en la audiencia de S. S., sita en las afueras de la Puerta de Atocha, primera casa del paseo de las Delicias; apercibidos que si no lo hacen les parará el perjuicio que hava lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Juez togado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital. refrendada por el Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por primer término de nueve dias á un jóven mozo de cuerda, conocido por Pepe, asturiano, que se cree ser primo de Joaquin Fernandez, natural de Tol, partido de Castropol, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado ó en la cárcel á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y otros consortes por hurto de varias herramientas de hierro, sustraidas de los lavaderos afueras de la puerta de San Vicente de esta corte; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCAS DEL ESTADO : NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Varios periódicos de Madrid, entre etros Las Hojas autógrafas, han hecho alusion recientemente con diferentes motivos á algunos de los dignos Representantes de las Potencias extranje-

ras acreditados en esta corte. Como estas alusiones podrian dar lugar á erradas ó injusias interpretaciones, hemos sido autorizados para declarar que ni el mencionado periódico ni otro alguno es órgano de las miras v de las opiniones del Gobierno de S. M., á excepcion de la Gaceta de Medrid, que es en realidad su órgano único y exclusivo.

Para su insercion literal se nos remite del Ministerio de Fomento la siguiente rectificacion:

El Clamor Público de ántes de ayer contiene, entre otros, un pequeño artículo de fondo, en el que se censura, con inusitada acritud, al Sr. Ochoa por una resolucion que se dice ha dictado el dia 16 del corriente sobre suspension de labores en el escorial denominado Aparecimiento.

Sin embargo de que el articulista gana muy poco en su defensa con lo destemplado de las formas que emplea, y de que tampoco favorece mucho á su causa con traer al palenque de la prensa un asunto entre partes que se está tramitando por la Autoridad competente con arreglo á las leyes, estamos autorizados para decir que el Sr. Ochoa no ha acordado nada nuevo en este negocio, habiéndose limitado á dar curso á una órden aprobada

mismo hasta mejor informarse, lo cual no pudo tener lugar por l haber cesado en el Ministerio aquella tarde; pero que áun en el caso de que la hubiera dado por sí mismo, no por esto habria incurrido en la menor falta, pues que aquella órden ha sido aconsejada á S. M. en vista de expedientes cuyo resultado debe conocer muy mal el articulista, y con estricta sujecion á disposiciones legales y principios de justicia de que tampoco debe estar muv enterado.

Debemos manifestar, por último, que la Real órden cuya historia ha acomodado á su placer el autor del artículo no prejuzga ni resuelve la cuestion pendiente entre los escoriales, ni ataca á ninguna ejecutoria, pues que estas no sujetan nunca á los que no han litigado, sino que se limita á cumplir con lo que previene la ley en punto á suspension de labores, miéntras se ventilan y deciden en debida forma y por Autoridad competente los opuestos derechos que alega cada parte. Asunto este de estricta justicia, en el que ha de oirse á los interesados por la via gubernativa, quedándoles á salvo despues la contenciosa, se presta muy mal al género de lógica que tan inconvenientemente ha empleado el acalorado autor del artículo.

BARCELONA, 19 de Octubre.—Fiados en noticias que tenemos por fidedignas, podemos participar á nuestro lectores que SS. AA. Reales los Sres. Duques de Montpensier el sábado partieron de Génova, embarcados en la Berenguela, con buena mar y viento favorable.

Dicho buque, por sus excelentes condiciones y no teniendo que luchar con circunstancias desfavorables, puede correr de 12 á 14 millas por hora. Segun informes de personas inteligentes, viniendo directamente à Barcelona solo debe recorrer unas 300 millas: es pues más que probable, no lo aseguramos, que SS. AA. se encuentren á la vista de nuestro puerto á las primeras horas de la maña-

El desembarco de los augustos viajeros tendrá lugar en el embarcadero del muelle antiguo que se encuentra más inmediato á la Mechina. Aver se estaba construyendo en la misma una especie de tienda, y se adornaban con escudos y con banderas y emblemas militares las escaleras que desde dicho embarcadero conducen al anden del puerto. Tambien se estaban adornando los frentes de la Lonja, Aduana y otros edificios públicos.

Es probable que cuando SS. AA. lleguen á Palacio reciban á las primeras Autoridades, señalándose desde luego dia y hora para el besamanos general. Parece indudable que tambien lo habrá de señoras, siendo invitadas todas las que por su distinguida clase ó categoría social suelen concurrir à actos de esta clase.

La regularizacion que paulatinamente se va observando en el servicio de los coches de alquiler, y el buen ór-den que se nota en los carros destinados al transporte de basuras y escombros, es debido al buen celo del ilustre Sr. Corregidor, y Barcelona debe agradecerle la constancia con que sigue ocupándose en introducir mejoras en un ramo que necesitaba de radicales reformas. Por consecuencia de este constante afan ya no se ven en el dia transitar por las calles de Barcelona, presentando como antes tan mal aspecto, las reses y despojos que se extraen del matadero, sino que, al contrario, son transportados de un punto á otro en carros y carretones pintados y tan bien arreglados como los que emplean para la conduccion de géneros varios establecimientos industriales.

El Excmo. Sr. Capitan general ha recibido el siguiente despacho telegráfico, expedido desde Rosas por el Excelentísimo Sr. Gobernador militar de Gerona:

«SS. AA. Reales han fondeado en este puerto á las nueve y media. Llegan sin novedad, aunque inolestados por el temporal. Si calma seguirán hasta Barcelona.» La lluvia de esta noche ha deslucido los adornos dis-

puestos para decorar el embarcadero del muelle antiguo. pues en la mañana de hoy se estaban reponiendo á todá

Por los ferro-carriles han llegado esta mañana á esta capital gran número de familias forasteras. Las tropas han aparecido uniformadas de gala. (Diario.)

-La romería á Monserrate que harán SS. AA. parece que ofrecerá mucho interes. La Exema. Diputacion se propone dar à la visita de los Príncipes obsequios sencillos á la par que agradables. Al arribo á Monserrate de los augustos viajeros se cantará un solemne Te Deum; por la noche se dispararán porcion de fuegos artificiales en varios puntos de la montaña, y aun se cree que alguna fuerza del ejército hará algunos disparos de fusil con balas incendiarias. Si SS. AA. permanecen allí dos dias se cantará otro oficio y un rosario por la escolanía. Las danzas del pais, el vall rodó y las torres dels xiquets de Valls tambien ocuparán un lugar preferente en los festejos que dispone el cuerpo provincial.

Los coros del Orfeon barcelonés concurrirán á dichas funciones, y segun se nos ha asegurado cantarán un coro escrito expresamente solemnizando este acto.

Las personas que acompañarán á los Sermos. Sres. Duques de Montpensier serán en corto número; pues á causa de la dificultad de poderlas alojar cómodamente, ha debido desistirse de la invitacion oficial que se pensaba dirigir á todas las Autoridades y corporaciones de Barce-

SAN JUAN DE LAS ABADESAS, 16 de Octubre.—Nuevos é importantes descubrimientos acaban de hacerse en esta montaña. El Sr. Mourié y otros más felices que la compañía del Crédito, han descubierto el carbon de piedra en varios puntos del terreno que se extiende desde las minas llamadas del Curquilló hasta la torre del Moro, cerca de Camprodon, ó bien mejor hasta el puente de la Rocasa. Dicho Sr. Mourié, en particular, ha puesto en evidencia una buena capa de seis palmos de espesor; todo indica que el carbon es muy abundante en este punto, y sobre toda algo más arriba.

La importancia de semejantes descubrimientos es evidente para todos. Las ferias de Olot parece serán muy animadas: mu-

chos son los mercaderes que pasan por esta en direccion á dicho punto.

La cosecha del maiz ha sido muy abundante. El precio de los granos ha bajado considerablemente.

El trigo se vende á 14, 15 y 16 pesetas, segun calidad: el maiz à 8 id., y las patatas à 2 id. Una peste se ha manifestado en las huertas que tiene

desmayados á nuestros horticultores, pues las orugas se han apoderado de los sembrados y plantaciones.

Puigcerdá, 16 de Octubre. — Nada puedo decirlo hov de particular en cuanto á noticias; el tiempo sigue como de primavera, y los granos están a la baja. (Corona.)

GRANADA, 20 de Octubre.-En el dia de Santa Teresa se celebró en la iglesia de religiosas Carmelitas des-calzas de esta ciudad la solemne funcion que anualmente dedica á su patrona el ilustre colegio de Abogados, y la cual es costeada cási exclusivamente por los individuos de su Junta de gobierno. Los señores Abogados concurrieron de toga como de antiguo lo verificaban, y hace dos años han restablecido tan decorosa costumbre. Fueron en carruajes desde el Palacio de la Audiencia, en el cual se reunieron en su propia sala. Predicó el Sr. D. Antonio Sanchez Arce y Peñuela, dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia metropolitana, y su discurso correspondió á lo que exigian la solemnidad de tan religioso acto y la ilustracion de la corporacion científica que consagraba sus pladosos cultos á su Santa patrona. Lo que sería de apetecer es que pudiera esta funcion celebrarse en otra iglesia, por ejemplo en la de Santo Domingo; pues en la del Convento de Carmelitas descalzas no se cabe por lo reducido de su capacidad. (Alhambra.)

MALAGA. 19 de Octubre. — La comision de Abastos, al verificar ayer en el mercado de pan el repeso de este artículo, tuvo el gusto de ver que todo estaba cabal. Solamente un panadero liego con infenciones de defraudar al público, confiado acaso en que el repeso no se verificaría, pero en mala hora para él; pues todo el pan que tenía estaba falto, y en su mayoría de dos ó tres onzas. Llevó su merecido.

Dícese que como medida higiénica no se permitirá este año en el cementerio la concurrencia que suele haber en la tarde de Todos los Santos y día de los difuntos. No nos parece mal, aunque por los demas no hay motivo alguno que haga necesaria este medida. Como de pura precaucion está bien. (Avisador.)

SANTANDER, 19 de Octubre.-El bargantin Anita, Capitan D. Vicente Aguirre, salido de este puerto el dia 14 con cargo de harina para la Habana, se dirigia en la tardecita de ayer, de arribada al mismo, con pérdida de la verga de trinquete. Desgraciadamente no pudo conseguir su intento, y en la oscuridad de la noche fondeó en las inmediaciones del Cabo Menor en un sitio peligroso.

La tripulacion abandonó el buque sin aferrar su velámen, y esta mañana salió el vapor Porvenir con objeto de salvarle; pero no ha podido conseguirlo, porque el bergantin garreando fué à estrellarse en la costa entre Quintres y Santa Marina. El vapor volvió á las diez y media con el sentimiento de no haber podido salvarle, y probablemente no se sacará nada por hallarse en un punto donde rompe mucho el mar.

À los ocho dias de haber pasado un fuerte temporal y cuando habia probabilidad de disfrutar buen tiempo, han sobrevenido aguas y vientos frios.

Segun la variacion que se ha experimentado en la temperatura desde ayer, es regular que empiecen á coronarse de nieve los montes altos.

El vapor Ceres condujo á esta ciudad en su último viaje al jardinero mayor de los Sres. Duques de Mont-pensier, que viene desde Paris cuidando dos magníficos

van destinadas á las posesiones que SS. AA. tienen en Sevilla. (Boletin de Comercio.)

SEVILLA, 30 de Octubre. —Insertamos en otro lugar la Real órden de 10 del corriente, dando las gracias á Nicolas Perez y Francisco Arriola por los buenos servicios que prestaron en el incendio de la carpintería calle del Baratillo, y mandando se le gratifique igualmente á cada uno con 320 rs. No podemos ménos de aplaudir este acto de gratitud que, sobre recompensar debidamente el arrojo y la abnegacion, debe servir de provechoso estímulo para los casos desgraciados que ocurran de igual natura-

Por fin las lluvias, aunque en pequeña cantidad, nos han favorecido el domingo. Hubiéramos descado más; pero una vez que no han querido, nos contentamos por nhora con eso. Segun inteligentes, puede la siembra hacerse ya, y aun hay quien asegure que ésta suele salir algo mejor cuando en seco se verifica, si las aguas vie-

nen despues à favorecerla oportunamente. El domingo último, de madrugada, llegaron á esta ciudad los Sres. Príncipes de Anglona, Marqueses de Ja-balquinto, cuyo reciente enlace, por las buenas prendas de la desposada y por las virtudes que la adornan, ha sido en Sevilla generalmente celebrado, viendo levantarse desde una posicion modesta, aunque de las más de-centes del pueblo, hasta la primera nobleza á una jóven digna de esta altura, más que por ninguna otra circuns tancia, por su relevante mérito moral. Felicitámoslos por su feliz llegada y por el digno ejemplo social que á nuestros ojos representan. (Porvenir.

VALENCIA, 20 de Octubre. — Ayer mañana quedó definitivamente constituida en esta ciudad la Compañía valenciana de Seguros marítimos. El acto se celebró con toda solemnidad en el salon de la Diputacion provincial, situado en el edificio que ocupa el Gobierno de pro-

Reunidos en junta general á la hora señalada de antemano los señores accionistas bajo la presidencia de la Autoridad civil, se dió principio por la lectura de los artículos de los estatutos que prevenian el modo cómo de-bia verificarse la eleccion de la Junta inspectora, otro de los objetos de la Junta, procediéndose acto contínuo á la eleccion, y resultando nombrados, cási por unanimidad, los Sres. D. Gaspar Dotres, D. Juan Miguel de San Vicente, D. Juan Diaz de Brito, D. Miguel Nolla, D. Lamberto Teruel, D. Vicente Ferrer y Bartual, D. Tomas Casaña D. José Villalba y D. Juan Bautista Romero.

Tratóse luego del nombramiento de Directores de la sociedad, y quedaron elegidos los Sres. D. Francisco Pujals y Santaló, D. José Caruana y Berardl, y D. Mariano Ramiro.

Un señor accionista propuso, y la Junta acordó por unanimidad, un voto de gracias á la Junta provisional por el acierto con que ha conducido el negocio.

Se procedió en seguida á señalar la retribucion que habian de disfrutar los Directores y Junta inspectora; y como si la general quisiese dar un público testimonio de sus sentimientos filantrópicos y caritativos, el Sr. Diaz de Brito, indicando la costumbre de señalar estos actos con otros de inmediatos resultados para los pobres, solicitó se autorizase á la Direccion para poner á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia la cantidad de 4,000 reales vn. con destino á los establecimientos de Beneficencia, y así se acordó por unanimidad. Declaróse acto contínuo por el Sr. Presidente constituida, con arreglo á la ley, la Compañía valenciana de Seguros marítimos, y con esto se dió por terminado el acto.

Parece que se van à introducir mejoras de importancia en la escuela de párvulos y sala de asilo de la gran Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados, que tan buenos resultados ha proporcionado á esta capital. Quizá la más principal entre ellas, y de que da cuenta dicha filantrópica Asociacion en su Boletin correspondiente al mes último, es el haber pueste aquel establecimiento bajo la direccion de las Hermanas terciarias de Nuestra Señora del Cármen, instituto true goza de gran aceptacion en Cataluña, y que de algun tiempo à esta parte va extendiéndose à otras muchas poblaciones de España. Asegúrase que dentro de poco llegarán las nuevas directoras á esta capital y se pondrán al frente del asilo.

El Ayuntamiento ha adquirido ya el material perteneciente á la Sociedad de Seguros mútuos. El sábado se firmó la escritura de cesion, y aquella corporacion se ocupa en la definitiva organizacion de la compañía. Parece que el domingo próximo la revistará el señor

Alcalde para formar idea exacta de su estado actual v de

las mejoras que conviene introducir. El otoño ha estado animadísimo, no solo en los pueblos, sino tambien en las casas de campo, de que está poblada nuestra deliciosa campiña. Sabemos por las per-sonas que van regresando á Valencia que en las masías de la Salud, de Ferriol, del Pilar y otras, situadas en la fértil comarca denominada el Llano de Cuarte, se ha reunido una bulliciosa sociedad, cuyo incesante afan ha sido procurarse todo género de diversiones. Los bailes y los conciertos se han sucedido sin interrupcion. (Diario mercantil.

vigo, 17 de Octubre. - En el dia de aver han entrado en este puerto seis vapores: hé aquí sus nombres y procedencias: Infante D. Luis, de guerra, portugués, de las islas

Azores, para Oporto. Villa de Paris, mercante, frances, de Lisboa.

Almogabar, id. español, de Barcelona y otros puntos con cargo general y pasajeros.

Everilda, id. id., de Cádiz, con id. id.

Ebro, id. id., de Liverpool, con id. id.

Vesubio, id. portugues, de Lisboa.

Este movimiento poco comun da una idea más en fa-

vor de nuestra incomparable bahía. Tenemos á la vista copia de un parte telegráfico de Lisboa á Oporto, fecha del 12, que dice asi:

«Vigo queda declarado limpio desde el 15; los buques que desde este dia en adelante hicieron allí cuarentena tienen entrada libre en nuestros puertos, para cuvo fin han de ir participaciones del Consejo á los subdelegados,» Celebramos que el Consejo de Salud de Lisboa, de quien emana la anterior disposicion, haga justicia á

nuestras repetidas y verídicas protestas respecto á la salubridad que en nuestro puerto se disfruta. Esta determinacion es una prueba irrecusable de que siempre la verdad brilla esctarecida por más que se trate de disfra-

En virtud del anterior parte fondeó ayer en nuestro puerto el Vesubio, del que hacemos referencia en otro lu-gar, que procedente de Lisboa pasó hoy á hacer cuarentena en el lazareto de San Simon para poder tener en-

trada en Oporto. En la tarde de hoy sale de este puerto con direccion : Oporto el vapor de guerra portugues Infante D. Luis con 420 plazas, conduciendo tropas de las islas Azores á aquel punto. Como al fondear en nuestra bahía no presentase carta de sanidad, la Junta de la de esta ciudad le intimó su salida en el término de 24 horas ó su pase á la cuarentena de lazareto, permitiéndole hacer carbon para su

Ayer en el lazareto se ha dado de alta el único enfermo de la fiebre amarilla que había en el vapor Pizarro, procediéndose á la segunda prueba que debia decidir de la salubridad de aquel buque. (El Miño.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MA-DRID. — Paris, 22 de Octubre de 1857. — El Divan de Moldavia ha votado, por 82 votos contra 2, la union de los Principados Danuvianos, confiriendo la Soberanía á un Príncipe extranjero que pertenezca á una de las dinastías de Occidente.

Los periódicos y cartas de la India han llegado ya á Lóndres por el último correo. Los extractos de estos periódicos, que llenan las columnas de los diarios ingleses y franceses, no hacen más que reproducir y detallar los hechos que hemos publicado en el boletin de estos dias.

El Bombay-Times aprecia con bastante exactitud la situacion actual, diciendo que la quincena transcurrida entre la partida de los dos correos no se ha señalado por ningun acontecimiento notable. A pesar de eso, encontramos en dicho periódico algunos detalles más completos que los publicados hasta hoy acerca del encuentro que se verificó el 16 de Agosto entre las tropas del General Havelock y los insurgentes en las cercanías de Bithoor.

El General Havelock, que habia vuelto á pasar el Ganges, despues de esfuerzos infructuosos para ayudar á los de Lucknow, estaba hacia algunos dias en Cawnpore, donde sus tropas eran diezmadas por las enfermedades. El 16 de Agosto se puso en marcha con su pequeño ejército, compues-

cisnes y tres parejas de hermosos faisanes, cuyas aves i to de 4,300 hombres y 14 cañones, para atacar á i Inglaterra, todos los pabellones tienen del echo de naveun cuerpo enemigo de cerca de 4,000 insurgentes que ocupaban con dos cañones una posicion ventajosa en una villa al Oeste de Bithoor. Despues de un encuentro muy renido, los insurgentes abandonaron su posicion, viéndose forzados á retirarse en el mayor desórden dejando sus cañones. En esta batalla, donde los rebeldes hau tenido 250 bajas entre muertos y heridos, los ingleses no han perdido más que 14 hombres y 30 heridos. Concluido el combate, el ejército victorioso se retiró á Cawnpore, donde llegó el 20 despues de una marcha de las más penosas. El cólera hacia estragos en la tropa, llevándose cada dia 10 ó 12 hombres.

Como se ve, á pesar de este nuevo triunfo, el General Havelock, á la fecha de las últimas noticias, se encontraba en una posicion bastante crítica. La cuestion es saber si habrá podido permanecer en Cawnpore durante el tiempo transcurrido desde el 20 de Agosto al 9 de Setiembre, época en la cual debia ser socorrido por el General Outran, que llegó el 1.º de Setiembre á Allahabad.

El Bombay-Times habla de una carta que el General Outran habia dirigido al General Havelock para prevenirle generosamente que le dejaba toda la gloria en librar del bloqueo á Lucknow, por conseguir lo cual habia tan brillantemente luchado. El General Outran no reclamaba para él más que el honor de seguír el ejército como voluntario, poniéndose bajo sus órdenes. En cuanto á la guarnicion de Lucknow, se sabe que continuaba resistiéndose con denuedo, esperando el socorro del General Havelock. A las noticias que el telégrafo nos ha dado sobre este asunto, el Bombay-Times añade que la columna de 4,000 ingleses, encerrada en la plaza, habia podido comunicarse con el General Havelock, y que habia rechazado victoriosamente un asalto terrible de los rebeldes, mandados, como se sabe, por Nana-Saib en persona.

Hemos reproducido, confirmándola, la noticia dada por el periódico El Norte, segun la cual el Gobierno frances habia ofrecido al inglés el paso por su territorio de las tropas que Inglaterra manda á la India, y hemos añadido, segun el mismo periódico, que el Gobierno inglés no habia admitido la oferta. La *Independencia Belga* explica la negativa del Gobierno inglés por las dificultades que le causarian el embarque y desembarque de las tropas y material en los puertos franceses. A esta explicacion, que parece razonable, conviene añadir la que da un periódico de la tarde: que persistiendo el Gobierno británico en dirigir la mayor parte de sus tropas por el cabo de Buena-Esperanza, no encontraria ninguna economía de tiempo en hacerlas atravesar el territorio frances.

Todas las noticias de Berlin continúan anunciando notable mejoría en la salud del Rey. Sin embargo, la opinion general teme que S. M. no pueda encargarse inmediatamente de la direccion de los negocios.

Las cartas de Constantinopla de fecha 7 de Octubre no hacen mencion de la pretendida protesta que Austria é Inglaterra debian haber dirigido á la Puerta el 2 de este mes contra las elecciones de los Principados danuvianos. Sin embargo, un despacho telegráfico de Berlin confirma la existencia de una nota en la que el Gabinete de Viena declara que el resultado de las elecciones moldo-valacas no ha modificado en nada sus opiniones respecto á esta cuestion. Los términos vagos y lacónieos del despacho nos dejan en incertidumbre absoluta acerca del carácter y lenguaje de la nota diplomática, y esperamos, por consiguiente, más ámplias explicaciones para poder apreciarla con exac-

El juéves 22 debió verificarse la apertura de la Dieta germánica en Berlin.

Segun partes telegráficos de Lóndres del 46 de Octubre ha resultado en el batance del Banco de Inglaterra una disminucion de 500,000 libras esterlinas y de igual cantidad en billetes.

La Reina Victoria llegó la noche del mismo dia de Windsor sin pasar por la capital.

Acaban de recibirse noticias de Nueva-Yorck de 1.º de Octubre. La grave importancia de la crisis mercantil disminuia.

AUSTRIA.-Viena, 13 de Octubre. - Se esperan en Ischl al Conde y la Condesa Trápani. En dicho punto se encuentran la familia Imperial y la del Duque Maximiliano de Baviera. El Conde y la Condesa se dirigen á Ischl con objeto de conocer personalmente á la Princesa María, hermana de la Emperatriz y futura esposa del Príncipe Real de Nápoles. (Gaceta nacional.)

Idem, id. - La cuestion de Holstein se halla actualmente paralizada Sin embargo, lo estará poco tiempo, y quizá sea conveniente para su resolucion, puesto que si Francia y Rusia desean sustraer este asunto de la competencia de la Dieta germánica y tratarle como cuestion europea, el Gabinete inglés, por el contrario, ha reconocido, si no estamos mal informados, la necesidad de una revision del tratado de Lóndres de 1852 acerca de la sucesion dinamarquesa, no obstante abrigar el deseo al propio tiempo de dejar este asunto para ocasion más oportuna. (Diario aleman de Francfort.)

Frontera de Montenegro, 12 de Octubre.-El Bajá de Scútari ha recibido órden de suspender las hostilidades contra los basovics, cuya medida ha contrariado el plan de Mustafá, que habia organizado cuidadosamente una expedicion, y muy pronto los basovics se rendirian no recibiendo socorros de Montenegro. El Cónsul frances temia que el Bajá no ejecutase estrictamente las órdenes que habia recibido, y se ha dirigido á Gusigne, consiguiendo que se retirase la expedicion. (Gaceta de Agram.)

PRINCIPADOS DANUBIANOS. — Belgrado, 10 de Octubre.-M. Raja Damjanovitch, Senador y antiguo Ministro del Interior, que salia de la sesion del Senado en el carruaje del Presidente de dicha Asamblea, ha sido repentinamente detenido en la calle por el Prefecto de policía y dos gendarmes, siéndolo tambien dos particulares. Un Oficial con 15 soldados de caballería se ha dirigido al propio tiempo á Semendira para arrestar al Senador Pain Jankowitch, antiguo Ministro de Hacienda, que estaba usando de licencia temporal. Asegúrase que estas prisiones son ocasionadas por un proyecto de atentado contra la vida del Príncipe, con el fin sin duda, de cambiar la forma de gobierno. Los dos Senadores detenidos figuran entre los personajes más influyentes del pais, y gozan de gran popularidad. Danjanovitch es ademas cuñado del Príncipe Karagsorgiowitch, sobrino del Príncipe reinante. Todavía se harán nuevas prisiones en el interior del pais. Los hilos del telégrafo habian sido cortados en varios puntos. La tranquilidad continúa, sin embargo, inalterable. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA.—Berlin, 14 de Octubre.—Mucho se duda de que se realice una próxima entrevista del Emperador de los franceses y del de Austria. Tampoco se cree que Munich sea el punto elegido para ella. Existen todavía notables diferencias entre Austria, por una parte, é Inglaterra y Francia por otra, acerca de la interpretacion del principio de libertad de navegacion del Danubio establecido en el tratado de 30 de Marzo. Segun Francia é y en verso, original de D. Luis Mariano de Larra, repre-

gar por el rio, al paso que Austria concede este derecho solamente á los Estados ribereños más allá de Galatz é Ibraila. (Gaceta de Hannover.)

Idem, id.—La circular rusa relativa á las entrevistas de Stuttgard y Weimar está conforme en general con la del Conde Walewski. Las entrevistas no han tenido otra significacion que asegurar el sostenimiento de la paz. (Diario aleman de Francfort.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO. San Pedro Pascual, Obispo, y San Juan Capistrano,

El primero de estos Santos nació y fué Obispo en Va lencia despues de ser religioso mercenario, y el 6 de Diciembre del año 1300 fué martirizado en Granada. Clemente X le canonizó en 1673. En Valencia se conserva

El segundo nació en Capistrano, Nápoles, en 24 de Junio de 1385; tomó el hábito de San Francisco en 1414: le mandaron á Turquía, y con su ejemplo logró ganar la batalla de Belgrado en 22 de Junio de 1456, en cuya memoria, Calixto III instituyó la fiesta de la Transfiguracion del Señor, y en el mismo año murió en Vilak, Ungría. Alejandro VIII, en 16 de Octubre de 1690, le canonizó.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de grancs y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

entrado por las puertas en el día de hoy.	PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.			PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.	
3,295 fanegas de trigo. 2,425 arrobas de harina de id. 4,700 libras de pan cocido. 4,781 arrobas de carbon. 409 vacas, que componen 40,712 libras de peso. 654 carneros, que hacen 14,764 libras de peso.	Carne de vaca — de carnero. — de ternera. — de cerdo Tocino añejo	Por mayor. 50 \(\delta \) 54 rs. ar. 47 \(\delta \) 48 ctos. lib. 75 \(\delta \) 90 rs. ar. 138 \(\delta \) 445 id.	Por menor. 18 á 20 ctos. lib. 17 á 18 id. 34 á 38 id. " 51 á 52 id.	Lebada de Algarroba Irigo vendido. Fanegas. 67 á 143 784	Fanega. Rs. vn. 38 á 40 56 á 59 Precios. Rs. vn. 64 67 68
	— fresco	120 á 138 id. á 70 id. 34 á 43 id. 30 á 48 id. 26 á 34 id. 30 á 36 id. 20 á 24 id. 7 á 7 1/2 id. 56 á 64 id.	46 á 51 id. á 23 id. 10 á 16 id.cllo 12 á 19 cuartos. 10 á 16 id. lib. 10 á 12 id. 12 á 14 id. 8 á 10 id. 22 á 24 id. 2 á 3	296 442 330 253 235 375 266 239	70 71 72 73 74 76 78 79

Quedan por vender so-

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 22 de Octubre de 1857. El Alcalde interino, Duque de Sexto.

BOLEA.

Cotizacion del 22 de Octubre de 1857 à las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado, 39-25 y 30 c. Titulos del 3 por 100 diferido, id., 27; á plazo, 27-45

fin próx, firme. Amortizable de primera, al contado, 12-70.

Idem de segunda, id., 7-10 p. Deuda del personal, id., 10 p. Acciones de carreteras.-Emision de 1.º de Abril de 850. Fomento de á 4,000 rs., id., 87-75 p.

Idem de á 2,000, id., 89-50 p. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2,000,id., 88 p. Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000, id., 87-25. Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000, id., 8 por 00 anual, id., 106 d.

Acciones del Banco de España, id., 145-50 d. Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de 2,000, idem. 40 d

CAMBIOS.

Londres á 90 dias 50-35 d. - Paris á 8 dias vista, 5-21. d

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	par.		Lugo	4/4 p.	
Alicante	·	1/2	Málaga		1 1/8 p.
Almeria		1/2 p.	Murcia	par.	.,
vila			Orense	1/2 p.	
Badajoz		1/2 d.	Oviedo		1/2
Barcelona		3/4	Palencia		1/4
Bilbao			Pamplona		1/2 d.
Búrgos	par d.		Pontevedra.	par.	. .
Láceres	٠.,	3/4 d.	Salamanca.	l *	par d.
Cádiz	١		S. Sebastian		3/4 p.
lastellon	١		Santander.		3/4 p.
Ciudad-Real	 	١	Santiago	1/4 p.	
lórdob a		4/4 p.	Segovia	par d.	
loruña	par.		Sevilla	• • •	7/8 d.
Cuenca			Soria	par d.	٠.,
erona			Tarragona	• • •	٠.
Franada			Teruel		٠.
łuadalaj ara			Toledo	1/2 d.	
łuelva	par.		Valencia	• •	1/2 p.
Iuesca			Valladolid	••	1/8
aen	1/2		Vitoria	••	1/8
Leon			Zamora	1/2 d.	
érida			Zaragoza	par d.	• •
dgroño	1/4	١ ا	1		

BOLSAS EXTRANJERAS

Ambéres, 15 de Octubre. - Diferida, 24 3/4 papel.-Interior, 36 dinero.

Amsterdam, 15 de Octubre. - Exterior, 40 1/4-Diferida, 24 3/4. - Interior, 36.

Francfort, 45 de Octubre. - Diferida, 24 1/4. - Interior, 35 1/4.

Londres, 15 de Octubre.—Consolidados, 88 1/8, 5/8.—

Exterior, 40 1/4. — Diferida, 25 1/4. — Pasiva, 6 1/8.

BIBLIOGRAFÍA.

EPÍTOME DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA CAStellana, dispuesto por la Real Academia Española para la primera enseñanza elemental: compendio de la misma GRAMÁTICA, destinado á la segunda enseñanza. Se venden, 2 rs. el primero y 4 el segundo, en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverdé, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Principe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber:

Otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccioario de la lengua castellana, décima edicion; Prontuario le ortografía ; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo, en latin y castellano; D. Quijote con la vida de Cervantes; El Siglo de oro, de D. Bernardo de Valmena, con el poema de la Grandeza mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario, de la Gramática y del Compendio y Epítome de la misma se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 en adelante. Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 ó

más ejemplares. La ley de Instruccion pública previene que la Gramática y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y unico para estas materias en la enseñanza

EL AMOR Y EL INTERES, COMEDIA EN TRES ACTOS

sentada en el teatro del Circo para inaugurar la temporada cómica el 19 de Setiembre de 1857. Véndese á 8 rs. en la librería de Cuesta, calle Mayor.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA DE LA LENGUA castellana, dispuesto por la Real Academia Española para la segunda enseñanza. - Se vende á 4 rs. en el despacho de dicha corporacion, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta Nacional, calle de Carrelas, y en la libre-ría de Gonzalez, calle del Príncipe.

En los mismos despachos se hallan de venta las demas obras de la Academia, á saber: otro tratado más extenso de dicha Gramática; Diccionario de la lengua castellana, décima edicion; Prontuario de ortografia; Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego; El Fuero Juzgo en latin y castellano; Don Quijote, con la vida de Cervantes; El Siglo de Oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.

La venta por mayor se verificará en el citado despacho de la calle de Valverde. À los que compren de 12 á 50 ejemplares del Diccionario ó de ámbas Gramáticas se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 de 50 Se obtiene una rebaja de 5 por 100 en el importe de

los Prontuarios de ortografía tomando de una vez 200 más ejemplares. La ley de Instruccion pública previene que la Gramá-tica y Ortografía de la Academia Española sean texto obligatorio y único para estas materias en la enseñanza

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUdencia y administracion, por D. Francisco Cárdenas,

Acompaña á este tomo un índice razonado de todos

los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicación hasta el tomo 11. Se halla de venta á 30 rs., dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la librería de la Publicidad, Pasaje de Matheu.

En el primero de estos puntos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teoría de la jurisprudencia administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridado establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta del Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

ANUNCIOS PARTICULARES.

REAL COMPAÑÍA DE CANALIZACION DEL EBRO.— Se previene á los señores accionistas poseedores de títulos al portador, que desde el dia 25 del actual pueden presentar para su cobro el cupou pagadero en 1.º de Noviembre, que representa los intereses venc dos en 30 de Junio

En las respectivas oficinas de Madrid, Barcelona y Paris, donde indistintamente se harán los pagos, se facilitarán á los señores accionistas las dobles facturas con que han de presentarse los cupones.

Madrid, 46 de Octubre de 1857.—El Secretario general, Eduardo de Carcer.

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ Á LA HABANA tocando en Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico.-Gauthier, hermanos, y compañía. Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes

conduciendo la correspondencia pública y oficial. Precio del pasaje. Popa, primera cámara, comprendido el vino (1), á San-

ta Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á ka Habana . 450. Proa, segunda clase, id. á Santa Cruz, 30 dures : á Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 400.
Precios de los fletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa.

Dirigirse para todas las noticias de flete y pasaje: En Madrid, Exemo. Sr. D. Nazario Carriquiri, calle de cometrezo, núm. 66.

En Cádiz, Sres. Lacave y Echecopar. En Barcelona, Sres. Lopez Gordo y compañía.

(1) Los pasajeros de primeras cámaras que quieran ir solos en sus camarotes y tener el privilegio de esco-gerlos, pagarán ademas 10 duros para Santa Cruz, 25 para Puerto-Rico y 50 para la Habana. Sin embargo, la compañía se reserva el derecho de disponer de las camas vacantes, abonando á los pasajeros la diferencia que hayan pagado per estar solos.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO. — Á las ocho de la noche. — Sinfonia.—Los caballeros de la Estrella, drama nuevo de grande espectáculo en seis cuadros, última produccion de Bouchardy, en el cual los principales papeles están á cargo de los primeros actores Doña Teodora Lamadrid y D. Julian Romea.—La Gitana en Chambert, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. — À las ocho de la noche. - Sinfonia. - El castillo de San Alberto, drama en cinço actos. — Miscelánea de bailes nacionales, en el que se comprende la gallegada.

TEATRO DE LA ZARZUELA. — À las ocho y media de la noche.—El relámpago, zarzuela nueva en tres actos, en la que desempeñará el papel de Leon el primer tenor D. José Salces.

TEATRO DE NOVEDADES. - Á, las ocho de la

noche. — Jorge el Armador, drama en cuatro actos. — Majas y contrabandistas, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.